

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
AUTOMANA LTDA. EN LIQUIDACION		EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	AUTOMANA LTDA. EN LIQUIDACION	AUTO QUE ORDENA TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2019	DECIMO (10o) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2019-00158 *PM
PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS MA-K SAS		EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	PRODUCTOS Y SERVICIOS COLOMBIANOS MA-K SAS	AUTO QUE ORDENA 26 DE MARZO DE 2019	NOVENO (9) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA D.C.	2018 / 739 *PM
SERVICIOS Y PROYECTOS EMPRESARIALES LIMITADA "GROUPSOURCING LTDA"		EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	SERVICIOS Y PROYECTOS EMPRESARIALES LIMITADA "GROUPSOURCING LTDA"	AUTO QUE ORDENA 10 DE ABRIL DE 2013	NOVENO (9) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA D.C.	2012 / 789 *PM
MAY FLOWER SAS		EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	MAY FLOWER SAS	AUTO QUE ORDENA 26 DE MARZO DE 2019	NOVENO (9) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA D.C.	2018 / 706 *PM
OSCAR RAFAEL PEREIRA SERGE	73.559.496	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	BANCO FINANADINA	OSCAR RAFAEL PEREIRA SERGE	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE BANCO FINANADINA S.A. CONTRA OSCAR RAFAEL PEREIRA SERGE AUTO DE FECHA : 08 DE FEBRERO DE 2019	CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2019 - 0120 *F1-08
GERMAN MAURICIO RUBIO MARTINEZ		EJECUTIVO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	JDS COMERCIALIZADORA S.A.S. NIT. 900.378.887-3 JOHN FREDY MELO MORALES C.C. 80.074.045	21 DE MAYO DE 2019 ORDENA CITAR AL ACREEDOR PRENDARIO GERMAN MAURICIO RUBIO MARTINEZ	11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2018 - 1116 *P1-08
ENITH MARIA ROCHA ZAMBRANO	41.664.011	EJECUTIVO	CAJA COOPERATIVA "CREDICOOP" NIT. 860.013.717-9	ENITH MARIA ROCHA ZAMBRANO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE ENERO DE 2019 NOTIFICADO POR ESTADO No. 03 DEL 24 DE ENERO DE 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 15 DE AGOSTO DE 2019	TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA	110014189003-2018-01660-00 *P1-2-08
CARMEN ROSA OROZCO VDA DE WILCHEZ, JESUS NIBARDO DUQUE HERRERA, VICTOR ARMANDO RODRIGUEZ MUÑOZ, ESMERALDA RODRIGUEZ RIANO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE		PROCESO DE PERTENENCIA	JOSE ABRAHAM PULIDO CASTAÑEDA	CARMEN ROSA OROZCO VDA DE WILCHEZ, JESUS NIBARDO DUQUE HERRERA, VICTOR ARMANDO RODRIGUEZ MUÑOZ, ESMERALDA RODRIGUEZ RIANO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE	AUTO ADMISORIO 26 DE AGOSTO DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA	2019 -00127 *P1-3-08
INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S. CIVILA S.A., y OFINSA INVERSIONES S.A.S. Según lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso		ORDINARIO	MAURICIO ESCOBAR	INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S. CIVILA S.A., y OFINSA INVERSIONES S.A.S.	DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 4 DE ABRIL DE 2018	VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2017 - 767 *P1-5-08
CLAUDIA MARCELA VALDIVIESO PEREZ Y JUAN CARLOS CORTES BUITRAGO		EJECUTIVO	DAYRA DOLORES MESIAS MENDEZ C.C. No. 41.385.687	CLAUDIA MARCELA VALDIVIESO PEREZ Y JUAN CARLOS CORTES BUITRAGO	VEINTIOCHO (29) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA	110014189003-2018-02648-00 *P1-6-08
SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DETERMINADOS del señor TIMOLEON QUINTERO SANDOVAL (Q.E.P.D.) EDGAR QUINTERO JOYA Y JAIME QUINTERO JOYA, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO A FIN DE RECIBIR NOTIFICACION PERSONLA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO EN SU 50%	JORGE EXELINO PORRAS GONZALEZ	MARIA DE JESUS JOYA DE QUINTERO (cónyuge), JAIME, LUCILA, OTILIA, ESPERANZA, EDGAR, ELISABETH, OLGA PIEDAD, LUIS FERNEY, EMERSON, JANETH, ROBINSON Y ASDRUBAL QUINTERO JOYA (hijos), Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR SOBRE LOS BIENES OBJETO DE USUCAPION	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 28 DE MAYO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 9 DE AGOSTO DE 2019	DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	2018 - 0034 *B2-1-08R
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR : HERMENCIA PIÑEROS MARIO ISMAEL GALLEGOS CONTRERAS	20.522.016 19.104.372	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	HERMENCIA PIÑEROS C.C. No. 20.522.016	MARIO ISMAEL GALLEGOS CONTRERAS C.C. No. 19.104.372	OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO Notificar a todos los acreedores de la sociedad conyugal conformada por Hermencia Piñeros C.C. 20.522.016 y Mario Ismael Gallegos Contreras C.C. 19.104.372 para que hagan valer sus creditos	QUINTO (5) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	110013110 005 2017 00621 00 *B2-2-08
ALDEMAR GUTIERREZ BAUTISTA		DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO	PARTE INTERESADA LUZ MARINA GUTIERREZ BAUTISTA		CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	SEPTIMO (7) DE FAMILIA DE BOGOTA	110013110007-20190026900. *B2-4-08
ARANTAX GLOBAL GROUP S.A.S. en concordancia con el art 29 C.P.T. y ss	900.851.008-4	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA	ANGELA CAROLINA OLARTE DIAZ	ARANTAX GLOBAL GROUP S.A.S.	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 14 DE JULIO DE 2017	DOCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No. 19-45 piso 7 Bogotá	2017-00251 *B2-8-08
A TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA : EL CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACIÓN DE SUS DEMANDAS DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACION En concordancia con el numeral 2o del artículo 463 del C.G.P.		DEMANDA ACUMULADA EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	BUSINESS AND LEGAL SERVICES SAS	CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A.	MANDAMIENTO DE PAGO 29 DE AGOSTO DE 2019	27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	110013103027-20180033700. *B4-1-08
HEREDEROS INDETERMINADOS del señor EDILBERTO CABRERA GOMEZ		EJECUTIVO	LUZ MARINA SANCHEZ	EDILBERTO CABRERA GOMEZ	15 DE ENERO DE 2019 Y 14 DE JUNIO DE 2019	CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	11001-31-03-041-2017-00296-00 *D4-1-08

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
TERESA DE JESUS VELAZCO DE PARRA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE		DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	RUTH MERY RUIZ DE GONZALEZ	TERESA DE JESUS VELAZCO DE PARRA	AUTO ADMISORIO 17 DE JULIO DE 2019	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	110014003005-2019071200. *D4-3-08
ANTONIO ENRIQUE ANGEL DE GREIFF	19.240.506	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8	ANTONIO ENRIQUE ANGEL DE GREIFF C.C. No. 19.240.506	MANDAMIENTO DE PAGO DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE 2018	DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA	2018-439 *D4-4-08
SE EMPLAZA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAM EDUARDO PINTO MENESES (q.e.p.d.) Y PERSONAS INDETERMINADAS y A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE Ubicado en la Carrera 21 D No. 31 B - 48 Sur de la ciudad de Bogotá, con Matricula Inmobiliaria 50 S - 95894		VERBAL DE PERTENENCIA DE MENOR CUANTIA	HILDA MARIA URREGO GUTIERREZ SANDRA YINETH MORALES URREGO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAM EDUARDO PINTO MENESES Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 21 DE JUNIO DE 2018	QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2018 - 0365 *D4-5-08
WUILLMER REYES MEDINA	1.022.968.663	EJECUTIVO CON GARANTIA PRENDARIA DE MENOR CUANTIA	BANCOLOMBIA S.A.	WUILLMER REYES MEDINA	MANDAMIENTO DE PAGO 31 DE JULIO DE 2017	41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017-00586-00 *D4-7-08
SE EMPLAZA HEREDEROS INDETERMINADOS del causante GERMAN ALONSO MURCIA ESPINOSA		FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	YULLY PAOLA HURTADO SILVA representante del menor ERIK ALONSO HURTADO SILVA	HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS señores; MARIBEL MURCIA ESPINOSA Y WILLIAM MURCIA PARRA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 AUTO ADMISORIO 2 DE NOVIEMBRE DE 2017	29 ORALIDAD DE FAMILIA DE BOGOTA	2017 - 555 *D4-8-08
MISAEAL ANTONIO MORA GACHA	79.970.100	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCOLOMBIA S.A.	MISAEAL ANTONIO MORA GACHA	MANDAMIENTO DE PAGO 23 / 08 / 2017.	80 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO EN EL 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2017 - 417 *D4-9-08
FABIAN ANDRES CUESTA GUTIERREZ	80.132.675	EJECUTIVO	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	FABIAN ANDRES CUESTA GUTIERREZ	NOVIEMBRE 4 DE 2016	TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	2016 / 0986 *D4-10-08
CAMILO ORLANDO ACOSTA MARTTA		EJECUTIVO SINGULAR	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ -ICETEX- CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	OMAR DAVID HERNANDEZ ACOSTA Y CAMILO ORLANDO ACOSTA MARTTA	MANDAMIENTO DE PAGO 08 / 11 / 2017 - 26 / 02 / 2019 - 16 / 08 / 2019 FECHA DE EMPLAZAMIENTO 16 / 08 / 2019.	17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Carrera 10 No. 14-33 Piso 7 Bogotá	110014003017-20170132200. *D4-11-08
YAMILE TORRES BOMBIELA		EJECUTIVO SINGULAR	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ -ICETEX- CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	DANIEL FELIPE SALAMANCA TORRES YAMILE TORRES BOMBIELA	MANDAMIENTO DE PAGO 04 / 10 / 2017 - 20 / 09 / 2018 - 02 / 05 / 2019 FECHA DE EMPLAZAMIENTO 02 / 05 / 2019.	4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Carrera 10 No. 14-33 Piso 5 Bogotá	110014003004-2017-01045-00 *D4-12-08
ALVARO LEAL SOLANO		EJECUTIVO SINGULAR	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	ALVARO LEAL SOLANO	MANDAMIENTO DE PAGO 06 / 09 / 2018. FECHA DE EMPLAZAMIENTO 06 / 09 / 2018.	41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 Bogotá	11001-31-03-041-2018-00460-00 *D4-13-08
ELVIRA REYES VDA DE LIZARAZU LEONARDO ESTUPIÑAN LIZARAZU Y RUBEN ESTUPIÑAN LIZARAZU en su calidad de herederos determinados de MARIAN AGNES LIZARAZU BERNAL, HEREDEROS INDETERMINADOS DE : MARIAN AGNES LIZARAZU BERNAL, Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO		DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MAYOR CUANTIA	ISABEL BERNAL C.C. 20.224.710	LEONARDO ESTUPIÑAN LIZARAZU Y RUBEN ESTUPIÑAN LIZARAZU en su calidad de herederos determinados de MARIAN AGNES LIZARAZU BERNAL, BETTY CONCEPCION LIZARAZU BERNAL, LILIAN ELIZABETH LIZARAZU BERNAL, ELVIRA REYES VDA DE LIZARAZU, HEREDEROS INDETERMINADOS DE : MARIAN AGNES LIZARAZU BERNAL, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 22 DE JULIO DE 2019	41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 Tel 2841349	11001-31-03-041-2019-00391-00 *D4-14-08
MABEL YANETH PRIETO PRIETO, VILMA DORLEY PRIETO PRIETO, FREDY LEONARDO PRIETO PRIETO, y HELMER IVAN PRIETO PRIETO, y demas PERSONAS INDETERMINADAS, QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES RELICTOS DE LA SUCESION		PROCESO DE SUCESION INTESADA DE MARIA (MARY) PRIETO DE PRIETO	NELZY AMANDA PRIETO PRIETO	MABEL YANETH PRIETO PRIETO, VILMA DORLEY PRIETO PRIETO, FREDY LEONARDO PRIETO PRIETO, y HELMER IVAN PRIETO PRIETO,	AUTO ADMISORIO AGOSTO VEINTIUNO (21) DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)	SEGUNDO (02) DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA	2019 - 00190 *D4-15-08
HEREDEROS INDETERMINADOS DE: JOSE DE JESUS MORENO CAÑON Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MIGUEL ALFONSO SANCHEZ MORENO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE: JOSE DE JESUS MORENO CAÑON Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	28 / 06 / 2019.	PROMISCOU MUNICIPAL DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA	258174089001-201900358-00 *D4-16-08
SE CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO Sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 72 A Bis No. 1-76 Este Apto. 201 y el Garaje número 2, identificados con Matriculas Inmobiliarias 50 C - 685219 Y 50 C - 685215		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	ARMANDO PINILLOS TRIVIÑO	INVERSIONES ARPITRI LTDA Y EL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. (Antes AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA) Y EL BANCO CAJA SOCIAL S.A. (Antes CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA) ultimos que actuan como ACREEDORES HIPOTECARIOS Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 25 DE JULIO DE 2019	31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013103031-20190044900. *D4-18-08
SE CITA Y EMPLAZA al señor : RIGOBERTO ROCHA		EJECUTIVO	MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ IZQUIERDO	FELIPE ROCHA ARIAS Y RIGOBERTO ROCHA	LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AUTO ORDENO EMPLAZAMIENTO 28 DE AGOSTO DE 2019	DIECIOCHO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D.C.	2018-00-457-00 *D4-19-08

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
EFRAIN LATORRE VALBUENA, OTILIA FUENTES DE LA TORRE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO Ubicado en el Municipio de Supatá, Vereda Montedulce, predio San Antonio, identificado con matrícula inmobiliaria No. 17015535		PROCESO VERBAL - PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ALVARO HERNAN DIAVANERA CENDALES C.C. 17.188.563 AMPARO TOVAR DE DIAVANERA C.C. 41.460.261	EFRAIN LATORRE VALBUENA, OTILIA FUENTES DE LA TORRE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA No. 170-15535	AUTO ADMISORIO VEINTE (20) AGOSTO DE 2019	PROMISCO MUNICIPAL DE SUPATA CUNDINAMARCA	201900046. *D4-20-08 110014003044-20190060500.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE : CAMPO ELIAS LOPEZ MORENO	142.605	SUCESION INTESTADA	HERMAN LOPEZ CIFUENTES NUBIA LOPEZ CIFUENTES MAURICIO LOPEZ CIFUENTES		AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y SUS CORRECCIONES DE FECHAS : 21 / 06 / 2019 - 08 / 07 / 2019 - 16 / 07 / 2019	44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	*D4-22-08 2018 - 309
SE EMPLAZA A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LUIS FRANCISCO FRANCO LIZCANO ALBA RUBY MARIN YEPES PARA QUE COMPAREZCAN AL JUZGADO 5 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y CONCURRAN A LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS ARTICULO 523 C.G.P.	79.465.466 24.728.736	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LUIS FRANCISCO FRANCO LIZCANO C.C. No. 79.465.466	ALBA RUBY MARIN YEPES c.c. No. 24.728.736	AUTO ADMISORIO QUINCE (15) DE JULIO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2019	QUINTO (5) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA	*D4-23-08 110013103010-20190035400.
ELSA FARIDE CRUZ APONTE		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	ENRIQUE MANUEL BAEZ LEON Y OTROS	AGRUPACION DE VIVIENDA LA SULTANA B Y OTROS	AUTO DE ADMISION 29 / 08 / 2019.	10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*D4-24-08 258993110002-2017340-00
A la señora FRANCY NATALIA MENDOZA CASTELLANOS en calidad de HEREDERA DETERMINADA del señor RAMON HUMBERTO MENDOZA BOTELLO, Previéndosele que se le designara Curador Ad Litem si no comparece oportunamente al presente proceso		PROCESO VERBAL INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD	SANDRA PATRICIA MOLINA ALARCON en representación de su menor hija DAYANA LISED MOLINA ALARCON	FRANCY NATALIA MENDOZA CASTELLANOS en calidad de HEREDERA DETERMINADA del señor RAMON HUMBERTO MENDOZA BOTELLO	19 / 06 / 2019.	SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA	*D4-25-08 2018 - 00708
JOSE ELEODORO GONZALEZ	4.307.815	EJECUTIVO	MARCO AURELIO FLOREZ RAIGOSO C.C. 19.354.490	JOSE ELEODORO GONZALEZ C.C. 4.307.815	MANDAMIENTO DE PAGO 29 DE MAYO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 30 DE JULIO DE 2019	18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*E2-1-08 2018 - 2885
JUAN FRANCISCO VERA RUSINQUE	1.077.968.532	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	JUAN FRANCISCO VERA RUSINQUE	MANDAMIENTO DE PAGO 08 DE FEBRERO DE 2019	TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCENTRADO EN LA LOCALIDAD DE SUBA	*G1-1-08 2019 - 908
FERNANDO ANTONIO HINCAPIE ARIZA	19.324.392	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	FERNANDO ANTONIO HINCAPIE ARIZA	MANDAMIENTO DE PAGO 07 DE NOVIEMBRE DE 2018	TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCENTRADO EN LA LOCALIDAD DE SUBA	*G1-2-08 2019 - 2747
MARILUZ SANDOVAL ARGUELLO		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARILUZ SANDOVAL ARGUELLO	MANDAMIENTO DE PAGO 25 DE JUNIO DE 2019	VEINTICUATRO (24) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	*G1-3-08 2019 - 578
SERVICARS DEL NORTE SAS ALEXANDER ROBLES SANCHEZ	830.082.550-1 92.525.403	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	SERVICARS DEL NORTE SAS ALEXANDER ROBLES SANCHEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 30 DE ENERO DE 2019	TERCERO (03) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCENTRADO EN LA LOCALIDAD DE SUBA	*G1-4-08 2019 - 578
EDWIN FERNANDO MELO CUBILLOS		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	EDWIN FERNANDO MELO CUBILLOS	MANDAMIENTO DE PAGO 07 DE MARZO DE 2019	6 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	*G1-5-08 2016 - 1258
IVAN DARIO LOSADA TRUJILLO		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	IVAN DARIO LOSADA TRUJILLO	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE ABRIL DE 2019	17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	*G1-6-08 2019 - 553
PROYECTOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES SAS y ANDRES ENRIQUE TELLEZ TORRES		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	PROYECTOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES SAS ANDRES ENRIQUE TELLEZ TORRES y RONALD BATEMAN LOPEZ ZAMBRANO	FECHA MANDAMIENTO 31 OCTUBRE DE 2016	10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-7-08 2019 - 079
JORGE ALIRIO MENDOZA MELO	79.462.227	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	JORGE ALIRIO MENDOZA MELO	MANDAMIENTO DE PAGO 10 / 07 / 2019.	19 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.	*G1-8-08 2019 - 578
JOAQUIN HERNAN SANCHEZ URIZA	79.747.210	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	JOAQUIN HERNAN SANCHEZ URIZA	MANDAMIENTO DE PAGO 05 DE JULIO DE 2019	CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*G1-9-08 2019 - 527
JOSE DONALD VERGARA TORRES	16.456.401	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA	BANCO POPULAR S.A.	JOSE DONALD VERGARA TORRES	MANDAMIENTO DE PAGO 05 DE JUNIO DE 2019	TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*G1-10-08 2019 - 527
LUISA FERNANDA CASTELLANOS LOMBANA	65.735.242	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON GARANTIA REAL HIPOTECARIA	BANCO POPULAR S.A.	LUISA FERNANDA CASTELLANOS LOMBANA	MANDAMIENTO DE PAGO 14 DE MAYO DE 2019	SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CUARENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA	*G1-11-08 11001 40 030 09 2018 00463 00
EVELIA VARGAS BAQUERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE USUCAPION		Pertenencia por prescripción EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ALIRIO BELTRAN MARTINEZ Y ELIZABETH BELTRAN MARTINEZ	EVELIA VARGAS BAQUERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 25 DE JUNIO DE 2018 CORREGIDO POR AUTO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2018	NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C JUZGADO DE ORIGEN: OCHENTA Y CUATRO (84) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*H1-2-08 2017 - 1081
JHONATHAN BOHORQUEZ VELASQUEZ MIGUEL LEONARDO GUERRERO PRIETO		EJECUTIVO SINGULAR	JORGE IVAN LIZARAZO	JHONATHAN BOHORQUEZ VELASQUEZ MIGUEL LEONARDO GUERRERO PRIETO	AUTO LIBRA MANDAMIENTO 21 DE NOVIEMBRE DE 2017	CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*H1-5-08

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
RENTIBADOS SAS		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	WILLIAM ALBERTO JIMENEZ DIAZ	RENTIBADOS SAS	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 09 DE ABRIL DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 09 DE AGOSTO DE 2019	TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2019 - 0254 *J1-1-08
SE EMPLAZA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA MORTUORIA		SUCESION INTESTADA	INTERESADOS: MARIA DEL CARMEN MEDIANA DE QUEVEDO JONCY HEIVER QUEVEDO MEDINA EDWIN ARVEY QUEVEDO MEDINA Y FRANKIN BRESNEY QUEVEDO MEDINA	CAUSANTE: JOSE LIBORIO QUEVEDO GARCIA	AUTO ORDENA EMPLAZAR 17 DE JULIO DE 2019 AUTO ADMITE DEMANDA 17 DE JULIO DE 2019	VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	11001-31-10-020- 2019-00618 *U1-1-08
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION de los causantes : VALENTIN PEÑA y GUMERCINDA RUIZ DE PEÑA		SUCESION DOBLE INTESTADA	VALENTIN PEÑA y GUMERCINDA RUIZ DE PEÑA		AUTO ADMISORIO 17 DE JULIO DE 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAR 17 DE JULIO DE 2019	4 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C	2019-0717 *U1-2-08
LLAMANDO A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS a intervenir dentro del proceso de ACUMULACION DE ACCION DE SUCESION de los causantes: ERNESTO GARCIA GARCIA (Q.E.P.D.) quien falleció intestado el día 2 de Julio de 1997 en la ciudad de Bogotá D.C. y MELVA MARIA CASTRO FANDIÑO (Q.E.P.D.) falleció intestada y sin que tuviese descendencia, el día 29 de enero de 2016 en la ciudad de Bogotá D.C.		SUCESION INTESTADA	CAUSANTES : ERNESTO GARCIA GARCIA (Q.E.P.D.) quien falleció intestado el día 2 de Julio de 1997 en la ciudad de Bogotá D.C. y MELVA MARIA CASTRO FANDIÑO (Q.E.P.D.) falleció intestada y sin que tuviese descendencia, el día 29 de enero de 2016 en la ciudad de Bogotá D.C.		AUTO QUE ORDENA CITAR EMPLAZAR: 18 DE OCTUBRE DE 2018	JUEZ TERCERO (3) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. Ubicado en: Calle 14 No. 7-36 Piso 3 Edificio Nemqueteba, de la ciudad de Bogotá D.C.	110013110003- 20170393. *U1-3-08
Por medio del auto del 1 de abril del 2019 se ordeno emplazar a los Acreedores de la Sociedad patrimonial conformada por : DIANA BAEZ NUÑEZ y HECTOR DRIGELIO TOVAR PARADA, para que comparezcan al Juzgado 12 del Circuito de Familia de Bogotá, para que hagan valer sus creditos y concurran a la diligencia de inventarios y avalúos a hacer valer su derecho, dentro del proceso que tramita la demandante señora DIANA BAEZ NUÑEZ, contra el demandado señor HECTOR DRIGELIO TOVAR PARADA, siendo el auto Admisorio del proceso de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL de fecha 29 de ENERO de 2019, proferido dentro del proceso radicado No, 11001311001220180106000 en cumplimiento al art articulo 523 INCISO 6 CGP		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	DIANA BAEZ NUÑEZ	HECTOR DRIGELIO TOVAR PARADA	AUTO ADMISORIO 29 DE ENERO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 01 DE ABRIL DE 2019	12 DE FAMILIA DE BOGOTA	110013110012- 20180106000. *U1-5-08
CENTINEL SEGURIDAD y GUARDIANES COMPANIA LIDER EN SEGURIDAD		ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA	LUSI CARLOS SANCHEZ ARCINIEGAS	EXPERTOS SEGURIDAD Y OTROS	28 DE ABRIL DE 2016	LABORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA ARAUCA	81-001-31-05-001- 2016-00052-00 *C4-1-08
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE la causante ROSA BOHORQUEZ VDA DE ARISMENDY (Q.E.P.D.) quien falleciera el día 29 de Julio de 2001 en Maní Casanare pero su domicilio o asiento principal de sus negocios fue Tamara Casanare		SUCESION	ALIS LIRDEY Y LADY MAHOLLY ARISMENDY RUIZ	ROSA BOHORQUEZ VDA DE ARISMENDY (Q.E.P.D.) C.C. No. 24.142.277 de Tamara Casanare		PROMISCUO MUNICIPAL TAMARA CASANARE	854004089001- 2019-00059-00 *C4-2-08
ANDRES SSAIN PEÑERES DIAZ		EJECUTIVO POR SUMAS DE DINEROS DE MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI. LIDA SAS	ANDRES SSAIN PEÑERES DIAZ	MANDAMIENTO DE PAGO CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)	TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA	2018 - 00503 -00 *C4-4-08
HERNAN MAURICIO RANGEL HERNANDEZ		EXONERACION ALIMENTOS	HERNAN ANTONIO RANGEL ENCISO	HERNAN MAURICIO RANGEL HERNANDEZ	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 20 / 08 / 2019.	PRIMERO DE FAMILIA IBAGUE TOLIMA	73001-31-10-001- 2018-00537-00 *I2-1-08
GOMEZ INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. HUGO FERNANDO GOMEZ GALINDO	809.008.269-5 93.415.197	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890300279-4	GOMEZ INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. HUGO FERNANDO GOMEZ GALINDO HUGO GOMEZ LOZANO C.C. 6.003.734	MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE FEBRERO DE 2018	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA	730014003006- 20180005500. *I2-8-08
INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN LA PRESENTE CAUSA MORTUORIA		SUCESION	LAUREANO DIAZ MUÑOZ	DOLORES MUÑOZ CASTRO (q.e.p.d.)	21 / 01 / 2019.	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE TOLIMA	2019 - 015 *I2-9-08
EMPLAZAR A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO DE SUCESIÓN del señor CARLOS ARIEL SANCHEZ Como lo dispone el Art 490 del C.G.P.	2.212.787	SUCESION INTESTADA	LUIS ARIEL SANCHEZ BASTO		AUTO ORDENA EMPLAZAR 30 DE ENERO DE 2019	SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA	730013110002- 20180007200. *I2-10-08
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del causante : FELIX LIBARDO BONILLA BONILLA		VERBAL - DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE DICHA SOCIEDAD	CENAIRA HERNANDEZ PERDOMO	HEREDEROS DETERMINADOS DE : FELIX LIBARDO BONILLA BONILLA; MARIA ALEJANDRA BONILLA MANTILLA, FELIX LIBARDO BONILLA MANTILLA Y LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS Y CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE DICHO CAUSANTE	AUTO ADMISORIO 09 / 05 / 2019.	SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA	2019 -00197-00 *I2-11-08

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A RECLAMAR LOS DINEROS CORRESPONDIENTES A CESANTIAS, DINEROS QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN EL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS. EN CASO AFIRMATIVO FAVOR ACERCARSE A LAS INSTALACIONES DE UBICADAS EN LA CALLE 67 No. 7-94 BOGOTA D.C. TEL (1) 7484888 ART 108 DEL C.G.P.			SOLICITANTES: JOSE ORLANDO MESA MALDONADO C.C. 14.204.758 de Ibagué, en calidad de conyuge superstite	FALLECIDO: SOL ANGELA CARDOSO GONZALEZ quien falleció el día 13 de marzo de 2019 en la ciudad de Ibagué, quien en vida se identifico con la C.C. 26.501.020		FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS	*I2-17-08 2019-00085-00
PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en este proceso, inmueble rural denominado LA SORDA, ubicado en el Municipio de Sampués (Sucre), matrícula inmobiliaria No. 340-15188		VERBAL DE PERTENENCIA	MARIA LUISA MONTES DEL CASTILLO	JAIRO DE JESUS, JORGE LUIS, LUIS HERNANDO, MARIA CLAUDIA MONTES DEL CASTILLO Y PERSONAS INDETERMINADAS	AGOSTO 14 DE 2019	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-1-08 2019-00047-00
PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 340-21369 Y PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL DE PERTENENCIA	JOSE MANUEL USUGA ROJAS	OHANA LUNA S.A.S. Y PERSONAS INDETERMINADAS	JULIO 4 DE 2019	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-2-08 2018-00865-00
DARWUIN MIGUEL PALMA ELKIN SEGOVIA NAVARRO		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL ALMACEN MUEBLES SAN FRANCISCO "COOTRAMUSANF"	DARWUIN MIGUEL PALMA ELKIN JAVIER SEGOVIA NAVARRO	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 19 DE 2019	SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-3-08 2018-00859-00
LUIS RAFAEL MONTERROZA MARTINEZ JOSE MARIA MANGONEZ SEPULVEDA		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL ALMACEN MUEBLES SAN FRANCISCO "COOTRAMUSANF"	LUIS RAFAEL MONTERROZA MARTINEZ JOSE MARIA MANGONEZ SEPULVEDA	MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 11 DE 2019	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-4-08 2018-00299-00
KARLIS LISETH OZUNA MEJIA	1.052.986.562	EJECUTIVO SINGULAR	IGNACIO VILLA MARTINEZ	KARLIS LISETH OZUNA MEJIA	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 29 DE 2018	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-5-08 2018-00089-00
CARLOS ANDRES ORTEGA HILCHIS	92.557.950	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO PICHINCHA S.A.	CARLOS ANDRES ORTEGA HILCHIS	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 23 DE 2018	SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL (SUCRE)	*S2-6-08 2018-00062-00
REMBERTO CARLOS PEREZ CASAS		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO PICHINCHA S.A.	REMBERTO CARLOS PEREZ CASAS	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 8 DE 2018	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-7-08 2018-00449-00
OVADIS MIGUEL BOLEMS ZAMBRANO	8.866.184	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO PICHINCHA S.A.	OVADIS MIGUEL BOLEMS ZAMBRANO	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 26 DE 2018	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-8-08 2017-00574-00
TONY ALBERTO ORTEGA MARTINEZ	1.102.806.883	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO PICHINCHA S.A.	TONY ALBERTO ORTEGA MARTINEZ	MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 25 DE 2017	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-9-08 2018-00158-00
JUAN MANUEL CONTRERAS MENDEZ	72.019.798	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO PICHINCHA S.A.	JUAN MANUEL CONTRERAS MENDEZ	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 31 DE 2018	PROMISCOU MUNICIPAL DE COVENAS (SUCRE)	*S2-10-08 2018-00343-00
REGINALDO SEGUNDO CARDENAS SINCELEJO	18.775.294	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO PICHINCHA S.A.	REGINALDO SEGUNDO CARDENAS SINCELEJO	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 21 DE 2018	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-11-08 2018-00585-00
ARLETH MARIA BETIN MENDOZA JOSE MIGUEL NAVAJAS ARIAS		EJECUTIVO	GUILLERMO BONILLA SALGADO y/o ALMACEN METALICAS SINCELEJO	ARLETH MARIA BETIN MENDOZA JOSE MIGUEL NAVAJAS ARIAS	MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 25 DE 2018	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-12-08 2018-00706-00
LUIS EMIRO TORRES GUZMAN DONALD MANUEL VILLAMIZAR PACHECO		EJECUTIVO	GUILLERMO BONILLA SALGADO y/o ALMACEN METALICAS SINCELEJO	LUIS EMIRO TORRES GUZMAN RONALDO MANUEL VILLAMIZAR PACHECO VICTOR TORRES VILLAMIZAR	MANDAMIENTO DE PAGO AGOSTO 21 DE 2018	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-13-08 2018-00406-00
YEINER JOSE PEREZ VERGARA KATERINE PAOLA JULIO MADERA	1.100.332.017 1.102.879.325	EJECUTIVO SINGULAR	GUILLERMO BONILLA SALGADO y/o ALMACEN METALICAS SINCELEJO	YEINER JOSE PEREZ VERGARA KATERINE PAOLA JULIO MADERA	FEBRERO 26 DE 2019	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-14-08 2018-00759-00
ALEXANDER ALTAMIRANDA CONTRERAS		EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOBYZAM	ALEXANDER ALTAMIRANDA CONTRERAS JUAN ROBERT MEZA CARVAJALINO ULICES ALBERTO HERRERA MURILLO JUAN MARIA ROMAN VERGARA	MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 28 DE 2018	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-15-08 2019-00027-00
A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA : E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE Para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulacion de sus demandas	800.191.643-6	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA SALUD Y OTROS SECTORES DE LA ECONOMIA SINTRAISSAECON NIT. 900.0931093-4	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 07 DE 2019	SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN MARCOS (SUCRE)	*S2-16-08 2019-00027-00 (Acumulada)
A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA : E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE Para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulacion de sus demandas	800.191.643-6	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE LA SALUD Y OTROS SECTORES DE LA ECONOMIA SINTRAISSAECON NIT. 900.0931093-4	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE	MANDAMIENTO DE PAGO AGOSTO 22 DE 2019	SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN MARCOS (SUCRE)	*S2-17-08

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
MARIA ELENA NARVAEZ ZUÑIGA	26.086.301	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA LTDA. "COOBC"	MARIA ELENA NARVAEZ ZUÑIGA YORLEVIS CECILIA ALEANS LOPEZ	MANDAMIENTO DE PAGO DICIEMBRE 3 DE 2018	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00787-00 *S2-19-08
GILDARDO MIGUEL NEGRETE MACARENO	73.149.266	EJECUTIVO SINGULAR	RAFAEL ANDRES GOMEZ WILCHES	GILDARDO MIGUEL NEGRETE MACARENO	MANDAMIENTO DE PAGO MAYO 30 DE 2018	TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00307-00 *S2-20-08
MIRIAM VIRGINIA GONZALEZ GONZALEZ ADOLFO DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ, HEREDEROS DETERMINADOS DE : ADOLFO GONZALEZ PATRON (Q.E.P.D.)		ORDINARIO LABORAL	MAIRA MORELO RICARDO	MIRIAM VIRGINIA GONZALEZ GONZALEZ ADOLFO DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ, ALVARO MIGUEL GONZALEZ FUENTES en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS DE: PAULO CESAR GONZALEZ GONZALEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS de los fallecidos : ADOLFO GONZALEZ PATRON y PAULO CESAR GONZALEZ GONZALEZ	ABRIL 23 DE 2015 FEBRERO 14 DE 2019	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SINCELEJO (SUCRE)	2015-00143-00 *S2-21-08
HEREDERO DETERMINADO DE LA DEMANDADA : JUANA RUPERTA CASTAÑEDA ZABALA (Q.E.P.D.) señor; NILO CASTAÑEDA MENDOZA, HEREDEROS INDETERMINADOS de la demandada: JUANA RUPERTA CASTAÑEDA ZABALA (Q.E.P.D.) TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 340-50107, ubicado en la Carrera 15 No. 37-12 de Sincelejo (Sucre) Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS		PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MENOR CUANTIA	JOSEFINA ROSA ESTRADA PEREZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA DEMANDADA : JUANA RUPERTA CASTAÑEDA ZABALA (Q.E.P.D.) señor; NILO CASTAÑEDA MENDOZA, en calidad de HEREDERO DETERMINADO de la finada JUANA RUPERTA CASTAÑEDA ZABALA (Q.E.P.D.) Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS	AGOSTO 15 DE 2019	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2019-00335-00 *S2-22-08
CLINICA REY DAVID SINCELEJO S.A.S.		ORDINARIO LABORAL	LISNEY CASTRO JARABA	CLINICA REY DAVID SINCELEJO S.A.S.	JULIO 12 DE 2019	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016-00260-00 *S2-23-08
PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS		RECONVENCION POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ADRIANA DEL SOCORRO RAMIREZ CALLE	CARMEN CELMIRA ARANGO PEREZ Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS	AGOSTO 15 DE 2019	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE)	2019-00027-00 *S2-24-08
OSCAR ENRIQUE MARQUEZ CASTELAR GAINER GONZALEZ GONZALEZ JOSEFA ANTONIA GUERRA SALCEDO MIGUEL ANGEL YEPES RUIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL - SANEAMIENTO DE LA TITULACION DE BIEN INMUEBLE	MARIAN URUETA BENITEZ	OSCAR ENRIQUE MARQUEZ CASTELAR GAINER GONZALEZ GONZALEZ JOSEFA ANTONIA GUERRA SALCEDO MIGUEL ANGEL YEPES RUIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	JULIO 23 DE 2019	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00716-00 *S2-25-08
ARGEMIRO MONTES LAMBRANO	92.511.057	DECLARATIVO DE PERTENENCIA	MILENA MARGARITA DE LA ESPRIELLA OLMOS JAIME GIOVANNI OLMOS GALINDO	ASOCIACION PRODESTECHADOS DE SUCRE APRODES Y PERSONAS INDETERMINADAS	AGOSTO 15 DE 2018	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	2018-00679-00 *S2-26-08
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION del causante SEGUNDO ANTONIO CARDENAL GUTIERREZ SE EMPLAZA A : LILIA CARDENAL VALBUENA, PEDRO CARDENAL VALBUENA, GRACIELA VALBUENA CARDENAL Y A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE : SEGUNDO ANTONIO CARDENAL GUTIERREZ (Q.E.P.D.)	4.035.201	PROCESO DE SUCESION del causante SEGUNDO ANTONIO CARDENAL GUTIERREZ C.C. No. 4.035.201 quien falleció el 14 de Noviembre de 1997 en Bogotá y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Tunja - Boyaca	MARIA BLANCA ELISA CARDENAL VALBUENA, MARIA ORLANDO CARDENAL VALBUENA Y MARIA GLADYS CARDENAL VALBUENA	LILIA, PEDRO, FLOR ELVIA, GRACIELA Y OLGA CARDENAL VALBUENA, HEREDEROS DETERMINADOS DE : SEGUNDO ANTONIO CARDENAL GUTIERREZ (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS	AUTO QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION 22 DE AGOSTO DE 2019	PRIMERO DE FAMILIA DE TUNJA -BOYACA	2019 -00297 *S5-3-08
SE EMPLAZA A TODAS DEMAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION de la causante : MATILDE VARGAS AVENDAÑO (Q.E.P.D.)		PROCESO DE SUCESION del causante MATILDE VARGAS AVENDAÑO (Q.E.P.D.) quien falleció el 20 de Noviembre de 2016 en la ciudad de Tunja, siendo este el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios	MARGARITA VARGAS AVENDAÑO	CAUSANTE : MATILDE VARGAS AVENDAÑO (Q.E.P.D.)	AUTO QUE DECLARA ABIERTO Y RADICADO EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION 27 DE JUNIO DE 2019	PRIMERO DE FAMILIA DE TUNJA -BOYACA	150013160003- 2019-00270-00 *S5-4-08
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO EN Oponerse a LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA		DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO POR SUMA DE POSESIONES Sobre predio denominado "EL VALLADO" que hace parte de otro de mayor extensión denominado EL VALLADO ubicado en la Vereda TUANECA, del Municipio de Toca, con F.M.I. No. 070-17677 de la Oficina de R.I.P. de Tunja	ALONSO VALIENTE RODRIGUEZ, NELSY VALIENTE RODRIGUEZ, LIBARDO VALIENTE RODRIGUEZ, ALEJANDRINA VALIENTE RODRIGUEZ MARIELA VALIENTE RODRIGUEZ	LUIS VICENTE MOYANO ACUÑA OLGA MATILDE VALIENTE RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 24 DE MAYO DE 2019	PROMISCUO MUNICIPAL DE TOCA -BOYACA	158144089001- 2019-00077-00 *S5-5-08
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO		SUCESION	CAUSANTE: FABIO ARMANDO ALARCON MONTAÑO		SE DECLARO ABIERTO MEDIANTE AUTO VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA	2019 -00379 *U3-2-08
SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ARTÍCULO 318 DEL C.P.C. ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.	860.503.617-3	ORDINARIO LABORAL	LUIS JOSE BAUTISTA SOLANO	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL	AUTO ADMISORIO 24 DE JULIO DE 2018	TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017-558. *P7-1-08R

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JUAN IBARRA RAMIREZ (Q.E.P.D.) ARTÍCULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	JUAN CARLOS IBARRA FONSECA	MARTHA YANETH IBARRA RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA IBARRA RODRIGUEZ MAGDA CONSTANZA IBARRA RODRIGUEZ JUAN ANDRES IBARRA RODRIGUEZ como herederos Determinados- contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN IBARRA RAMIREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 19-jun-19	20 CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD BOGOTÁ	110013103020-201501103. *P7-2-08
MARIA OLGA PARDO RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.	20.329.594	VERBAL SUMARIO RESTITUCION DE INMUEBLE	ADMINISTRAR BIENES S.A.S. NIT. 830.093.206-1	MARIA OLGA PARDO RODRIGUEZ CARLOS ARTURO PARDO	AUTO ADMISORIO VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2018	QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 10 No. 14-33 PISO 5 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA DE BOGOTÁ	110014003005. 20180030300. *M1-1-08
MARIA ELIZA TROYA PARDO PARA QUE EN EL TERMINO DE 15 DIAS COMPAREZCA POR SI O POR MEDIO DE APODERADO A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO Y A ESTAR A DERECHO EN EL PROCESO EN LA FORMA LEGAL ARTÍCULO 108 C.G.P. 293 C.G.P.	1.071.164.277	EJECUTIVO SINGULAR	PABLO IGNACIO AVELLANEDA	MARIA ELIZA TROYA PARDO	AUTO ADMISORIO 29 AGOSTO DE 2019 MANDAMIENTO DE PAGO 17-may-18	SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2018-00203. *M1-2-08
EXPRESION CONSTRUCTORA S.A.S. Y RODRIGO GRANADOS RAMIREZ ARTÍCULO 108 C.G.P.	900586348-7 79.800.348	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	ANGIE ELISA ANGEL DUNAND	EXPRESION CONSTRUCTORA S.A.S. Y RODRIGO GRANADOS RAMIREZ	AUTO QUE ADMITE 12 SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 27 DE JUNIO DE 2018	CATORCE (14) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017-00347. *M1-3-08
ANGEL ANTONIO PASCUA CAÑETE representante legal de FULLER MANTENIMIENTO S.A. quien haga sus veces ARTÍCULO 108 C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	ZOILA PEREZ ROJAS	FULLER MANTENIMIENTO S.A.	AUTO QUE ADMITE MAYO 22 DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR AGOSTO 26 DE 2019 FUE NOMBRADO CURADOR PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES	CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.	1,10014E+11 20190006600. *M1-4-08
YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ ARTÍCULO 108 C.G.P. 293 C.G.P.	1.036.604.239	IMPUGNACION DE PATERNIDAD	GERARDO VELASCO MOLANO	YULY MARCELA CARDONA VELASQUEZ	AUTO ADMISORIO 29 MARZO DE 2019	VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ CALLE 14 No. 7-36 PISO 6	110013110020. 20190031400. *M1-6-08
ALEXANDER NIEBLES ARIZA ARTÍCULO 108 C.G.P.	73.563.436	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPVALORES sigla "COOPVALORES" con NIT. 900.484.859-0	ALEXANDER NIEBLES ARIZA C.C. No. 73.563.436	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 14/06/2019 AUTO DE FECHA 06-08-2019 ORDENA EMPLAZAR	SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL - Convertido transitoriamente en JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (acuerdo 11-127)	2019-00855-00. *M1-11-08
Personas indeterminadas que se crean con derechos respecto del bien inmueble a usucapir ubicado en la dirección catastral Transversal 75 C No. 83 B -04 en la ciudad de Bogotá D.C. y matrícula inmobiliaria No. 50 C-543117 ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE MAYOR CUANTIA DE INMUEBLE URBANO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	JOSE HUMBERTO MIRANDA LARA	MIYIRE LEE MIRANDA CORONADO, GIANCARLO MIRANDA CORONADO, LEONOR LARA VIUDA DE MIRANDA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 20 DE AGOSTO DE 2019	VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	1100131030-25-2019-00456-00. *S1-1-08
SERGIO ANTONIO GUANCA AGUIRRE ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	1.031.123.447	VERBAL	RAMON RUIZ REYES	SERGIO ANTONIO GUANCA AGUIRRE COOPERATIVA NACIONAL MULTIACTIVA GRUPO ASOCIATIVO COONALTRAGAS OPERADOR TAX COLOMBIA SAS AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	AUTO ADMISORIO 6 DE JULIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 5 DE ABRIL DE 2019	37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013103037. 20180027000. *S1-5-08
JOSE FIDELIGNO VEGA SALAMANCA ARTÍCULO 108 C.G.P.	19.204.871	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	SANDRA MILENA ROMERO PEDRAZA	JOSE FIDELIGNO VEGA SALAMANCA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 4 DE JULIO DE 2019	CATORCE DE FAMILIA BOGOTÁ	2017 / 546. *S1-6-08
GLADYS AMANDA GONZALEZ DE BARBOSA Y PABLO EMILIO BARBOSA PEREZ ARTÍCULO 108 C.G. DEL P.		LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.-	PEDRO PABLO BERMUDEZ MARTINEZ	GLADYS AMANDA GONZALEZ DE BARBOSA Y PABLO EMILIO BARBOSA PEREZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) AUTO QUE ORDENO EMPLAZAMIENTO VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	110013110015. 201800196-00. *C5-1-08
SE EMPLAZA: A las personas INDETERMINADAS que se crean con derechos a intervenir en el proceso de sucesión, como herederos, legatarios, cesionarios, cónyuge, compañero(a) permanente o albacea, acreedor, para que concurren al proceso antes de la ejecutoria de la sentencia que aprueba la última partición o adjudicación de bienes, siendo CAUSANTE: EVARISTA VARGAS DIAZ, quien falleciera en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio, el pasado 29 de octubre de 2002 ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	27.936.181	SUCESION INTESTADA DE MINIMA CUANTIA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF	CAUSANTE: EVARISTA VARGAS DIAZ	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 30 DE AGOSTO DE 2019	75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 57 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	110014189057. 20190141900. *C5-2-08
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JESUS AICARDO PIEDRAHITA VELASQUEZ ARTÍCULO 318 C.P.C.		ORDINARIO DE PERTENENCIA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS	LA SUCESION ILIQUIDA DE JESUS AICARDO PIEDRAHITA VELASQUEZ, ANA MARCI RAMOS DE PIEDRAHITA, HENRY AICARDO PIEDRAHITA RAMOS, JHON FABIO PIEDRAHITA RAMOS, MARTHA LUCIA PIEDRAHITA RAMOS, HAROLD ABRAHAN PIEDRAHITA RAMOS, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO DONDE SE ADMITIO Y ACLARÓ LA DEMANDA DE FECHA 17 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015), 16 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) Y 20 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	CUARENTA Y CINCO 45° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2015-1234. *C5-3-08
TODOS LOS PARIENTES QUE POR LINEA PATERNA Y MATERNA TENGA LA MENOR WENDY ALEJANDRA RAMIREZ FONSECA Y WILLIAM ARMANDO RAMIREZ FONSECA Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD INICIADA POR LA SEÑORA AURA ROSA FONSECA PINEDA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL SUMARIO - PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	AURA ROSA FONSECA PINEDA	WILLIAM ARMANDO RAMIREZ FONTECHA	ADMISORIO DE LA DEMANDA 19 DE JUNIO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO 19 DE JUNIO DE 2019	SEPTIMO (7) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013110007. 20190037100. *C5-4-08
CARLOS EDUARDO CHAVARRO Y A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA LITIS. PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 46 N° 187-65 APTO 402 INT 3, Y GARAJE 26, DE LA URBANIZACION MIRANDELA II MULTIFAMILIAR, AGRUPACION 11 ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. ARTÍCULO 375 DEL C.G.P.	19.350.460 BTÁ	DECLARACION DE PERTENENCIA	YOLIMA CEDAÑO TAMAYO	CARLOS EDUARDO CHAVARRO Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 8 DE JUNIO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 8 DE JUNIO DE 2018	8° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003008. 20180051400. *C5-5-08

Dando cumplimiento al paragrafo 2° artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.C.P. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A las personas INDETERMINADAS que se crean con derechos a intervenir en el proceso de sucesión, como herederos, legatarios, cesionarios, cónyuge, compañero(a) permanente o albacea, acreedor, para que concurren al proceso antes de la ejecutoria de la sentencia que aprueba la última participación o adjudicación de bienes, siendo CAUSANTE: EMILIANO RODRIGUEZ CAMPOS, quien falleciera en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio, el pasado 29 de marzo del 2013 ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	152.400	SUCESION INTESTADA	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	EMILIANO RODRIGUEZ CAMPOS	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 6 DE AGOSTO DE 2019	15 JUZGADO CIRCUITO - FAMILIA	110013110015. 20190083100.
A las personas INDETERMINADAS que se crean con derechos a intervenir en el proceso de sucesión, como herederos, legatarios, cesionarios, cónyuge, compañero(a) permanente o albacea, acreedor, para que concurren al proceso antes de la ejecutoria de la sentencia que aprueba la última participación o adjudicación de bienes, siendo CAUSANTE: JAVIER GIRALDO DUQUE, quien falleciera en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio, el pasado 15 de abril del 2002 ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	1.221.352	SUCESION	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	JAVIER GIRALDO DUQUE	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 6 DE JUNIO DE 2019	5 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	110014003005. 20190052700.
NUTITRANS S.A. Y GUILLERMO LEON GARCÉS CESPEDES ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	800.114.742-9	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	GRACIELA GALVIS DE CABALLERO	NUTITRANS S.A. EDISON DE JESUS PADILLA ALTAMAR Y GUILLERMO LEON GARCÉS CESPEDES	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE JUNIO DEL 2015 AUTO ORDENA EMPLAZAR 03 DE JULIO DEL 2019	JUZGADO ACTUAL (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 PISO 4 Edificio Hernando Morales Molina JUZGADO DE ORIGEN (18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.)	110013103018. 20100022400.
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE LUIS ANTONIO BRICEÑO ACEVEDO (Q.E.P.D.) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	ANGELA MARCELA BRICEÑO SOLAQUE (En calidad de hija del causante) Y ROSALBA SOLAQUE DE BRICEÑO (En calidad de cónyuge supérstite)	CAUSANTE: LUIS ANTONIO BRICEÑO ACEVEDO (Q.E.P.D.)	AUTO ADMISORIO 30 DE AGOSTO DEL 2019 AUTO ORDENA EMPLAZAR 30 DE AGOSTO DEL 2019	32 DE FAMILIA DEL BOGOTÁ D.C.	110013103018. 20100022400.
JIMMY ARTURO DIAZ CELY ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9	JIMMY ARTURO DIAZ CELY Y LUISA FERNANDA DIAZ RODRIGUEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE MAYO DE 2019 Y 6 DE JUNIO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 27 DE AGOSTO DE 2019	20 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	110014189020. 20190071200.
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	800.144.331-3	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	DIANA MARCELA CASALLAS AREVALO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	AUTO ADMISORIO 22 DE ENERO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 2 DE AGOSTO DE 2019	5 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2019-0584.
ANDRES JIMENEZ REDONDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	COVAL COMERCIAL S.A.	ANDRES JIMENEZ REDONDO	MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 06 DE MARZO DEL 2019	18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	110014189018- 2018-00712-00.
PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. Y 293 DEL C.G.P.		LIQUIDATORIO - SUCESION	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.	SALUSTIANO AGUDO SUCESION ACUMULADA A LA DE CARMEN HERNANDEZ DE AGUDO RADICACION 2005-00094	AUTO ADMISORIO 23 DE AGOSTO DEL 2019	PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICA CRA 7 No. 0-104 PISO 1 CAJICA	2017-00831.
WALTER ANTONIO MONTOYA CASAS en representación de su hermano WHILMAR DANIEL SEGURA CASAS (QEPD) y en representación de su padre DANIEL SEGURA ABRIL (QEPD) y en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores WHILMAR DANIEL SEGURA CASAS (QEPD), FLOR ALBA CASAS PEÑA (QEPD) Y DANIEL SEGURA ABRIL (QEPD) ARTÍCULO 87 Y 108 C.G.P.		SIMULACION	BEATRIZ IRENE MONTOYA CASAS Y ALBA JUDITH MONTOYA CASAS QUIEN ACTUA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE SU MADRE FLOR ALBA CASA PEÑA (QEPD)	WALTER ANTONIO MONTOYA CASAS en representación de su hermano WHILMAR DANIEL SEGURA CASAS (QEPD) y en representación de su padre DANIEL SEGURA ABRIL (QEPD) y en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores WHILMAR DANIEL SEGURA CASAS (QEPD), FLOR ALBA CASAS PEÑA (QEPD) Y DANIEL SEGURA ABRIL (QEPD)	AUTO A NOTIFICAR VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)	TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2019-0844.
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DE LA CAUSANTE LUZ ELENA MEJIA ZULUAGA		SUCESION INTESTADA ARTÍCULO 490 C.G.P EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 C.G.P.	GINA CAROLINA JARAMILLO MEJIA		AUTO ADMISORIO 13 DE AGOSTO DEL 2019	4º DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. CRA 7 # 12C-23 PISO 3º DE BOGOTÁ D.C.	00792-2019.
EMPLAZAR A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO DE SUCESION ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE HERENCIA INTESTADA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ARTÍCULO 490 C.G.P.	FRANCISCO JAVIER TRUJILLO REYES	ROSA GLADYS CASALLAS MARROQUIN	AUTO ADMISORIO 22 DE AGOSTO DE 2019	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ CRA 10 No. 14-33 PISO 6 BOGOTÁ	110014003007- 2019-00784.
CONSTRUCTORA LA BONANZA LTDA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARATIVO VERBAL	ANA ISABEL VALBUENA SANCHEZ MARIA DEL PILAR VALBUENA SANCHEZ LUISA FERNANDA VALBUENA SANCHEZ	CONSTRUCTORA LA BONANZA LTDA	AUTO ADMISORIO JUNIO 11 / 2019	68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ CRA 10 No. 19-65 PISO 5	110014003086. 2019 0102000
OLGA GALINDO SAMBONI ALEXANDER GALINDO SAMBONI ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD INCISO 2º DEL ART. 395 DEL C.G.P. CONCORDANTE CON ART. 61 DEL C.C.	ROCIO COMETA AMBITO	ISRAEL COMETA AMBITO	AUTO ADMISORIO 21 DE AGOSTO DE 2019	FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA (CUND.) CRA 10 No. 12 A-46 PISO 5 SOACHA - CUNDINAMARCA	2019-00577.
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR MAURICIO ESNEIDER ESPINOSA GARZON ARTÍCULO 108 C.G.P.		FILIACION NATURAL	YEYMI PAOLA GARZON CANO obra en representación de su menor hija MADDIE GABRIELA GARZON CANO	MARTHA PATRICIA GARZON SIMBAQUEVA Y JOSE ESPINOSA NIÑO herederos determinados del causante MAURICIO ESNEIDER ESPINOSA GARZON	AUTO ADMISORIO 27-may-19	OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CALLE 14 No. 7-36 PISO 8 DE BOGOTÁ D.C.	110013110008. 20190050300.
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RITO ANTONIO CARDOZO BARRERA ARTÍCULO 108 C.G.P.		DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y LA CONSECUENTE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL	CLAUDIA ALBA PEREZ COSTO	JORGE HUMBERTO CARDOZO AMAYA, FERNANDO CARDOZO PEREZ, HUGO ANDRES CARDOZO PEREZ Y OSCAR CARDOZO PEREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RITO ANTONIO CARDOZO PEREZ	FECHA DEL AUTO: QUINCE (15) DE MAYO DE 2019	TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DEL CIRCUITO	2019-00293 00.
CRUZ MARIA RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA	ESNEIDER MURCIA LOPEZ	CRUZ MARIA RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 16 DE AGOSTO - 2019	68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CRA 10 19-65 BOGOTÁ	2019-1368.
JORGE ELIECER AYALA GOMEZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	118.693	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO	MARIELA HERMIDA DE AYALA C.C. 41.349.483 DE BOGOTÁ	JORGE ELIECER AYALA GOMEZ	AUTO ADMISORIO 31-jul-19 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 31-jul-19	10 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-746. *C2-2-08

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.C.P. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA MORTUORIA DE LA CAUSANTE ANA CECILIA NARANJO LASSO (Q.E.P.D.) CONFORME AL ART. 490 DEL C.G.P. ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA	MARTHA PILAR PUENTES NARANJO, MAURICIO PUENTES NARANJO, MANUEL VICENTE PUENTES NARANJO Y ORLANDO PUENTES NARANJO (ESTE ÚLTIMO FALLECIDO) EN CALIDAD DE HIJOS DE LA CAUSANTE		FECHA AUTO: 26 DE JUNIO DE 2019	29 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-0331.
PHARMAGINE DE COLOMBIA SAS ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	PLA EXPORT EDITORES SAS	PHARMAGINE DE COLOMBIA SAS	FECHA AUTO: 4 OCTUBRE DE 2018	11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	*V1-3-08 2018-00778.
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE BERNARDA TORRES MORENO ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA	JULIO FORERO TORRES		FECHA AUTO: 30 DE MAYO DE 2019	PRIMERO PROMISCOU DE CAJICA CUNDINAMARCA	*V1-4-08 2017-459.
CITA Y EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE PEDRO PABLO SUAREZ Y LUZ MERY CHAVARRO ROJAS ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	PEDRO PABLO SUAREZ	LUZ MERY CHAVARRO	AUTO ADMISORIO 28 DE MAYO DE 2018 SE DA TRAMITE DEL ART. 523 DEL C.G.P.	VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*V1-5-08 110013110021. 20190035000.
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 39 D SUR No. 68 J - 70 BARRIO NUEVA YORK ARTÍCULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ROSA ELENA MORENO DE ADANA Y ROSO ABEL ANGEL BELTRAN	ASOCIACION PROVIENDA DE TRABAJADORES SIN ANIMO DE LUCRO Y EN CONTRA DE LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA AUTO: 21 DE AGOSTO DE 2019	19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*V1-8-08 2019-0489.
EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS O QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA ILBA MARIA LUCIA FERNANDEZ CASTILLO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		JURISDICCION VOLUNTARIA PROCEOS DE INTERDICCION	PABLO IANNINI JARAMILLO	ILBA MARIA LUCIA FERNANDEZ CASTILLO	AUTO ADMISORIO JULIO 4 DE 2018	PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD	*V1-12-08 2018-0488.
Se emplaza a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por GLORIA ELSA ROMERO RODRIGUEZ Y MODESTO RAMIREZ CUELLAR para que concurran al proceso ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	GLORIA ELSA ROMERO RODRIGUEZ	MODESTO RAMIREZ CUELLAR	ADMISORIO DE LA DEMANDA JULIO 02 DE 2019	SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-06-08 2018-0162.
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL FALLECIDO LUIS ALFONSO RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	CECILIA POTES DE RODRIGUEZ, EDILBERTO RODRIGUEZ POTES Y ALEXANDER RODRIGUEZ POTES	CAUSANTE: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA 30 DE AGOSTO DEL 2019	TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*R1-8-08 31-2019-00471.
CRISTHIAN GUTIERREZ MURILLO		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ VERA EN REPRESENTACION DE LA MENOR JESSICA NATALIA GUTIERREZ RODRIGUEZ	CRISTHIAN GUTIERREZ MURILLO	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 22 DE AGOSTO 2019	10 FAMILIA CIRCUITO DE BOGOTÁ	*R1-9-08 2018-1039.
MAYKOL ALEXANDER LOPEZ RIOS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	CLINICA COLSANITAS S.A.	MAYKOL ALEXANDER LOPEZ RIOS	MANDAMIENTO DE PAGO SEIS (6) DE JUNIO DE 2019	VEINTE (20) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	*R1-14-08 2019-00778.
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES OTILIA MORENO DE VASQUEZ (q.e.p.d.) Y CARLOS JULIO VASQUEZ RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL - PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORDINARIA DE DOMINIO	ALFONSO VASQUEZ MORENO	JAIME ENRIQUE VASQUEZ MORENO Y MARIA VICTORIA VASQUEZ MORENO	AUTO ADMISORIO 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 8 DE JULIO DE 2019	VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-18-08 2017-0965.
HERNANDO LARA ROBAYO WORLDWIDE SOLUTIONS SAS EN LIQUIDACION ARTÍCULO 108 C.G. DEL P.	1.015.400.063 900.409.044-6	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA "BBVA COLOMBIA" NIT. 860.003.020-1	HERNANDO LARA ROBAYO C.C. 1.015.400.063 WORLDWIDE SOLUTIONS SAS EN LIQUIDACION NIT. 900.409.044-6	MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE JUNIO DE 2018 14 DE AGOSTO DE 2018 11 DE OCTUBRE DE 2018	PROMISCOU MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA	*R1-19-08 2018-412.
PABLO EMILIO GAMEZ, y los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SERGIA PARDO DE GAMEZ, Y PABLO EMILIO GAMEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 Y 293 C.G.P.	46.537 1.111 904.393	VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL IDENTIFICACION DEL PREDIO: Calle 1 Sur No. 4A-39, barrios Las Brisas, localidad San Cristóbal MATRICULA INMOBILIARIAS: 50S-40214974 LINDEROS ACTUALIZADOS POR EL NORTE: En extensión de 7.5 mts con la calle 1 Sur. POR EL SUR: En extensión de 7.8 mts con predio de nomenclatura No. 5.04 de la Calle 2A Sur. POR EL ORIENTE: En extensión de 16.9 mts con el predio de nomenclatura No. 4A-31 de la Calle 1 Sur. POR EL OCCIDENTE: En extensión de 16.9 mts con el predio de nomenclatura No. 4A-45 de la Calle 1 Sur. AREA TOTAL APROXIMADA DEL LOTE ESPECIAL ES DE 129,0 M2	YANETH CECILIA GONZALEZ HERNANDEZ C.C. 51.754.749 Y EDELMIRA HERNANDEZ ROMERO C.C. 20.115.910	PABLO EMILIO GAMEZ, C.C. No. 46.537 Y los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SERGIA PARDO DE GAMEZ, C.C. No. 1.111 y PABLO EMILIO GAMEZ, C.C. No. 904.393 Y EL EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO.	AUTOS ADMISORIO REFORMA 11 DE MAYO DEL 2018 15 DE JUNIO DEL 2018 Y 15 DE JULIO DE 2019	42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-20-08 2018-144.
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE OSCAR DE JESUS ROA SALAZAR ARTÍCULO 108 EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 293 DEL C.G. DEL P. LEY 1564 DE 2012 (JULIO 12)		FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y PETICION DE HERENCIA	JHON JAIRO GARCIA	DORA ALICE CASTILLO PATIÑO, RODRIGO ROA CASTILLO, OSCAR ROA CASTILLO, WILMER ROA CASTILLO, MARIA DE LOS ANGELES ROA RENGIFO Y OSCAR JAVIER ROA CARDONA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE OSCAR DE JESUS ROA SALAZAR	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA 05 DE AGOSTO DE 2019	VEINTITRÉS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD CRA 7 No. 12C-23 PISO 8º EDIFICIO NEMQUETEBE	*R1-21-08 110013110023- 2019-00774-00.
GISELA PAOLA BOLIVAR CELIS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO	BANCO POPULAR S.A.	GISELA PAOLA BOLIVAR CELIS	MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE FEBRERO DE 2018	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD ARAUCA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA	*R1-25-08 2017-00680-00.
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS Y TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO DE LA CAUSANTE GILMA BRICEIDA MONROY DE MENDIETA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	GLADYS EVELIA MENDIETA MONROY, ANA GILMA MENDIETA MONROY Y EDGAR HERNAN MENDIETA MONROY COMO HEREDEROS EN CALIDAD DE HIJOS DE LA CAUSANTE GILMA BRICEIDA MONROY DE MENDIETA QUIENES ACEPTAN LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 11 DE DICIEMBRE DE 2018 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 11 DE DICIEMBRE DE 2018	VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-27-08 2018-01054.
JOSE ALFREDO VASQUEZ LUGO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		IMPUGNACION DE PATERNIDAD	ANDRES ALFONSO VARGAS MARTINEZ	ADRIANA GIRALDO RIOS	FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 28-ago-19	23 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-28-08 2019-498.
A TODOS LOS PARIENTES QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA MENOR MARIA FERNANDA BERMUDEZ AREVALO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	MARISOL AREVALO EN REPRESENTACION DE LA MENOR MARIA FERNANDA BERMUDEZ AREVALO	LEONARDO BERMUDEZ GUZMAN	AUTO ADMISORIO 13 DE AGOSTO DE 2019 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 13 DE AGOSTO DE 2019	13 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-30-08 2019-0731.
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLIVAR ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ - JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLIVAR	FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 09/08/2019	DOCE (12) LABORAL DE BOGOTÁ D.C.	*R1-31-08 2016-00727.
							*R1-32-08

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DEL CAUSANTE FREDDY RODOLFO JULIA RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	JOHAN STIVEN JULIA LAITON COMO HEREDERO DEL CAUSANTE EN CALIDAD DE HIJO REPRESENTADO POR SU PROGENITORA FRANGELA SUD LAITON QUIEN ACEPTA LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 21 DE AGOSTO DE 2019 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 21 DE AGOSTO DE 2019	QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-00745. *R1-33-08
ACREEDORES PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LUIS ANGEL SIERRA CANCHILA	MARIA CONSUELO CITA RUEDA	AUTO ADMISORIO 02-abr-19 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 28-ago-19	PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2019-0374. *R1-34-08
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	MARTHA ELICENIA ROJAS MORALES	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA. UGPP Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION INVALIDEZ	AUTO ADMISORIO 31 DE JULIO DE 2018 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 30 DE AGOSTO DE 2019	5 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018-313. *R1-35-08
A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO JHON ALEJANDRO BUITRAGO LOZANO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	INSTAURADA POR EL PROCURADOR 128 JUDICIAL II DE FAMILIA POR PETICION DEL SEÑOR ABRAHAM BUITRAGO BUITRAGO EN SU CALIDAD DE PADRE DEL PRESUNTO INTERDICTO	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 13 DE AGOSTO DE 2019 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 13 DE AGOSTO DE 2019	TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2019-350266. *R1-36-08
A LOS PARIENTES DEL MENOR ADAN STIF ANDICA GONZALEZ QUE DEBEN SER OIDOS		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	YULIETH GONZALEZ CRUZ en representación del menor ADAN STIF ANDICA GONZALEZ	JOSE JAVIER ANDICA COFLEZ	AUTO ADMISORIO 20 DE AGOSTO 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 20 DE AGOSTO 2019	25 FAMILIA DE BOGOTÁ	2019-533. *R1-39-08R-
ILIANA CATALINA CARRANZA PATIÑO GINNA JULIANA CARRANZA AGUIRRE ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	52452209 1110530469	ORDINARIO	OMAR JUAN CARLOS SUAREZ ACEVEDO C.C. N° 91224011	VIVIAN ANDREA CARRANZA RUBIO Y OTRAS C.C. N° 52869339	AUTO A NOTIFICAR NOV. 2 DE 2018	NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013105009. 20180056000. *R1-40-08
ILIANA CATALINA CARRANZA PATIÑO GINNA JULIANA CARRANZA AGUIRRE ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	52452209 1110530469	ORDINARIO	OMAR JUAN CARLOS SUAREZ ACEVEDO C.C. N° 91224011	VIVIAN ANDREA CARRANZA RUBIO Y OTRAS C.C. N° 52869339	AUTO A NOTIFICAR NOV. 2 DE 2018	NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013105009. 20180056000. *R1-41-08
DAMASO ZAMBRANO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P. 375 C.G.P.		VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA DIRECCION PREDIO: CALLE 44 B SUR N° 11° ESTE 20 DE BOGOTÁ D.C. CHIP CATASTRAL AAA0004 AHWW MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40197308	MARIA LORENA ACERO	DAMASO ZAMBRANO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 15 DE AGOSTO DE 2019	56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003056- 2019-00853-00. *R1-43-08
INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO ARTÍCULO 108 C.G.P.		DECLARATIVO DE PERTENENCIA	JOSE MILTON BLANCO SANTAMARIA	ORLANDO FERNANDEZ BARRERO	AUTO ADMISORIO 8 DE JULIO DE 2019	12 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP. MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	2018-457. *R1-44-08
A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION: CAUSANTE DIANA MARCELA VARGAS LEIVA	LUIS EDWIN MELO REY	JOSE IGNACIO VARGAS TRUJILLO	AUTO ADMISORIO JULIO 30 2019	25 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2019-00457-00. *R1-45-08
CLAUDETTE LUCIE FAURE ARTÍCULO 108 C.G.P.	Cedula de Extranjeria 147.550	ORDINARIO LABORAL	IVAN CARDONA RESTREPO	CLAUDETTE LUCIE FAURE	AUTO ADMISORIO 6 DE AGOSTO 2019	13 LABORAL DE BOGOTÁ D.C.	2019-440. *R1-46-08
A LOS PARIENTES INDETERMINADOS TANTO POR LINEA PATERNA COMO MATERNA DEL P INTERDICTO ALICIA MARTINEZ DE MUÑOZ ARTÍCULO 586 NUMERAL 3° DEL C.G DEL P. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 395 en concordancia con el Artículo 61 del C.C.		INTERDICCION	SOLICITANTE: MABEL ESPERANZA MUÑOZ MARTINEZ	P. INTERDICTO: ALICIA MARTINEZ DE MUÑOZ	AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA 26 DE JUNIO DE 2019	VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD CRA 7 No. 12C-23 PISO 8° EDIFICIO NEMQUETEBÁ	11001311023- 2019-00551-00. *R1-48-08
ALFONSO SIERRA ERNESTO ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 293 DEL C.G. DEL P.		DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE INMUEBLE UBICADO EN LA NOMENCLATURA ACTUAL CALLE 3 BIS No. 4 A-22 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-989114	FILIBERTO CASTAÑEDA GONZALEZ Y PUREZA DEL CARMEN GUTIERREZ	ALFONSO ROBAYO CARRERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2016 AUTO CALENDADO DE TRECE (13) DE FEBRERO DE 2017, CUATRO (4) DE JUNIO DE 2019	VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA PISO OCTAVO (8)	2016-1097. *R1-49-08
JBY SERVICIOS SAS ARTÍCULO 108 C.G.P.	830146063-2	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA	BANCO MULTIBANK SA	JBY SERVICIOS SAS JHON FRANCIS BOLEK YCASA	MANDAMIENTO DE PAGO 16-jul-18	10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013103010. 20180037300. *R1-50-08
MIGUEL ALFONSO CARDENAS LOPEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.	19.082.981	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	MARIA LUISA ZAPATA OYOLA, QUIEN ACTUA EN NOMBRE PROPIO, Y EN REPRESENTACION DE SUS NIETOS VALERIA ANDREA PICO ZAPATA Y SEBASTIAN DAVID PICO ZAPATA Y SU MENOR HIJA MAIRA HERNANDEZ ZAPATA; FERNEY ALEXANDER PICO ZAPATA Y MARIA ALEJANDRA PICO ZAPATA	MIGUEL ALFONSO CARDENAS LOPEZ Y LIBERTY SEGUROS SA	AUTO ADMISORIO 02-oct-18	32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018-00497. *R1-51-08
KATTIANNI SALTAREN DIAZ GRANADOS, TERESA DE JESUS DIAZ GRANADOS DE SALTAREN, JULIAN ALFONSO SALTAREN CORONADO, GISELA PATRICIA ALVAREZ FLOREZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	INGENIERIA INMOBILIARIA LTDA	KATTIANNI SALTAREN DIAZ GRANADOS, TERESA DE JESUS DIAZ GRANADOS DE SALTAREN, JULIAN ALFONSO SALTAREN CORONADO, GISELA PATRICIA ALVAREZ FLOREZ	MANDAMIENTO DE PAGO 31 DE OCTUBRE DE 2018	19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2012-666. *R1-53-08
RONALD DIAZ CASTILLO ARTÍCULO 293 Y 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	LICEO VIDA, AMOR Y LUZ LIMITADA	MARIANA ANGEL RUIZ RONALD DIAZ CASTILLO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 23/04/2019 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 27/08/2019	VEINTE (20) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ CRA 10 # 19-65 PISO 5 EDIFICIO CAMACOL	2019-0571. *R1-54-08
JUAN CARLOS PINEDA RAMOS ARTÍCULO 108 C.G.P.		DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL	NATALIA CAROLINA GALVIS LOPEZ	JUAN CARLOS PINEDA RAMOS	AUTO ADMISORIO 18-jul-19	SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	11001-31-10-002- 2019-0705. *R1-55-08
GLORIA ESPERANZA SANCHEZ INTERNATIONAL SUPPLIES SAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.	GLORIA ESPERANZA SANCHEZ E INTERNATIONAL SUPPLIES SAS	MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE ABRIL DE 2018	6 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018-141. *R1-56-08
Se notifica al público del decreto judicial de interdicción provisoria de JAQUELINE CUBIDES SANCHEZ designando como curadora provisoria a VALENTINA SANCHEZ CUBIDES	51.892.687	INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	VALENTINA SANCHEZ CUBIDES C.C. 1.030.696.442	JAQUELINE CUBIDES SANCHEZ C.C. 51.892.687	AUTO ADMISORIO 12-ago-19 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 12-ago-19	DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2019-789. *R1-58-08
A LOS DEMAS PARIENTES INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA ENFERMA MENTAL MARIA MERCEDES PARADA KARAM PARA QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	INSTAURADA A TRAVES DE APODERADA JUDICIAL POR EL SEÑOR CARLOS ALFONSO PARADA MATEOS, FRANCISCO JAVIER PARADA KARAM, CARLOS ALFONSO PARADA KARAM. MARIA FERNANDA PARADA KARAM Y DIANA CAROLINA DE LA ESPRIELLA PARADA EN SU CALIDAD DE PADRE Y HERMANOS	PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 10 DE JULIO DE 2019	VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2019-00455. *R1-59-08

Dando cumplimiento al paragrafo 2° artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
SINDICATO NACIONAL DE CHOFERES DE COLOMBIA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL	MARTHA ALICIA GIRALDO MOTOYA	PORVENIR S.A. SINDICATO NACIONAL DE CHOFERES DE COLOMBIA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 05-abr-19	VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2018-492. *R1-60-08
MAICOL GABRIEL MORALES PARRA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	PROMOVIDA A TRAVES DE APODERADO JUDICIAL POR YULI CRISTINA QUINTERO MURCIA A FAVOR DE SU HIJA MENOR DE EDAD MARIA ALEJANDRA MORALES QUINTERO	MAICOL GABRIEL MORALES PARRA	AUTO ADMISORIO 19-nov-18 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 02-sep-19	VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2018-00882. *R1-61-08
PARIENTES POR LINEA MATERNA Y PATERNA DE LA MENOR DE EDAD SOL ANGELICA GONZALEZ GUILOMBO NACIDA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2013 ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		PRIVACION DE PATRIA POTESTAD	DEFENSOR DE FAMILIA EN FAVOR DE LA MENOR SOL ANGELICA GONZALEZ GUILOMBO	YINA MARCELA GUILOMBO ORTIZ C. DE C. N 1.004.253.073	AUTO ADMISORIO 26 DE AGOSTO DE 2019	NOVENO (9) DE FAMILIA DE BOGOTÁ CRA 7 # 12 C 23 PISO 4	00734-2019. *R1-62-08
Se emplaza a los ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de los señores SARA ELVIA RODRIGUEZ MORA Y OSCAR HUMBERTO OSTOS BUSTOS para que hagan valer sus credits dentro del proceso en la forma y términos previstos en el Art. 108 del C.G. del P. y/o Art. 523 y siguientes del C. G. del P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	SARA ELVIA RODRIGUEZ MORA	OSCAR HUMBERTO OSTOS BUSTOS	AUTO ADMISORIO Y QUE ORDENA EMPLAZAR 16 DE MAYO DE 2019	VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	110013110025. 20190024600. *R1-65-08
Emplaza A TODAS AQUELLAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO EN LA FORMA Y TERMINOS SEÑALADOS EN EL ART. ART. 108 DEL C.G. DEL P. Y EN CONCORDANCIA CON EL ART. 490 DEL C.G. DEL P.		SUCESION DOBLE E INTESTADA	ANA ELVIRA CAMARGO DE ORREGO en calidad de hija de los Causantes quien acepta la herencia con beneficio de inventario	Causante: ZOILO CAMARGO GUI (Q.E.P.D.) E C.C. No. 86.118 ISABEL CHINOME DE CAMARGO (Q.E.P.D.) C.C. No. 20.221.446 quienes fallecieron el día 22 de JUNIO DE 1985 Y 08 DE OCTUBRE DE 1980 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y QUIENES TUVERON SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	AUTO ADMISORIO Y QUE ORDENA EMPLAZAR DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2019 Y AUTO QUE CORRIGE DE FECHA 06 DE MARZO DE 2019	NOVENO (09) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	11001-31-10-009- 2019-0027. *R1-66-08
SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, EN LA FORMA Y TERMINOS PREVISTOS EN LOS NUM 6 Y 7° DEL ART. 375 DEL C.G. DEL P. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 N° 15-21 DE FUNZA CUNDINAMARCA - MATRICULA INMOBILIARIA N° 50C-1693426		DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MENOR CUANTIA	LUIS MARIA RIAÑO ACOSTA Y CLARA ISABEL BEJARANO DE RIAÑO	SANDRA LILIANA MEJIA LOPEZ, OSCAR AGUSTO GARCIA RIOS, GERARDO ALBERTO CARDONA DUQUE, LA INMOBILIARIA AUTERE LTDA hoy INMOBILIARIA AUTERE S.A.S. Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA USUCAPION	AUTO ADMISORIO Y QUE ORDENA EMPLAZAR DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019 AUTO QUE CORRIGE DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019	CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA	25286-40-03-001- 2018-01075-00. *R1-67-08
Se emplaza A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO CONFORME A LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 490 Y EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G. DEL P.		SUCESION INTESTADA	WILSON MORALES AVILA, LUIS FREDY QUIROGA AVILA Y EDITH QUIROGA AVILA en calidad de hijos de la Causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario	Causante: ANABEL AVILA RODRIGUEZ C.C. No. 20.209.220 y quien falleció el día 09 de JUNIO de 2018 en la CIUDAD DE BOGOTÁ, Y QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	AUTO ADMISORIO Y QUE ORDENA EMPLAZAR DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019	VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	11001-31-10-022- 2019-00696-00. *R1-68-08

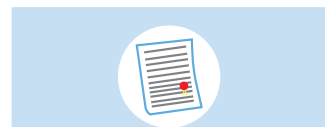
Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
GLADYS GUZMAN TRUJILLO JOSE CALIXTO GUZMAN TRUJILLO	MARTHA CECILIA GUZMAN TRUJILLO, NOHORA GUZMAN DE CIFUENTES, MARIA NANCY GUZMAN TRUJILLO, MARY LUZ GUZMAN TRUJILLO, LEONCIO MARTIN GUZMAN TRUJILLO, LUZ MARINA GUZMAN TRUJILLO, AMPARO GUZMAN TRUJILLO, DEYANIRA GUZMAN TRUJILLO		SEPTIEMBRE 24 DE 2019 HORA: 2:00 P.M.	INMUEBLE URBANO Calle 113 No. 49 S - 62 barrio Aparco San Francisco Folio de Matricula: 350 - 111026	\$ 303.220.000.00. BASE LICITACION: 70 % \$ 212.254.000.00	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EXPEDIENTE: 73001-31-03-004-2016-00280-00	RAFAEL IGNACIO OSORIO LEITON Carrera 1 No. 67-04 Celular 3228326007	40% \$ 121.288.000.00	*I2-7-08
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante : EDUARDO ULISES MONTERROZA MORALES	CAROLINA DE JESUS MONTERROZA LOPEZ Y OTROS	SUCESION	SEPTIEMBRE 26 DE 2019 HORA: 09:30 A.M.	INMUEBLES URBANOS: Ubicados en Sincelajo (Sucre) así: 1- Carrera 19 No. 18-56 primer piso local 2 Edificio Monterroza, Matricula Inmobiliaria No. 340-72851 en Sincelajo (Sucre) 2-Local: Carrera 19 No. 18-50 Edificio Monterroza, Matricula Inmobiliaria No. 340 -72852	1. \$ 500.000.000.00 2. \$ 450.000.000.00. BASE LICITACION : 70 %	PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE) RADICACION: 2008-00428-00	MARIO ANTONIO PESTANA ALMANZA C.C. No. 9.078.293 Tel. 2816598 Cels 311-6649352 de Sincelajo (Sucre)	40%	*S2-18-08
CARMEN FACUNDA JARRO	HUMBERTO HERNANDEZ SANCHEZ	DIVISORIO	JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LA HORA DE LAS 9:00 A.M.	BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 72 M Nro. 40 C- 76 SUR APARTAMENTO 108, INTERIOR 7, CONDOMINIO RESIDENCIAL MC 53 TIMIZA, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50S-932633 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C., ZONA SUR	VALOR DEL AVALÚO: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$172.200.000.00) VALOR BASE DE LA LICITACION: SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 100% DEL AVALÚO DEL INMUEBLE, EQUIVALENTE A CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS \$172.200.000.00)	11001400300420130161400. DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		Previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura, corresponde a sesenta y ocho millones ochocientos ochenta mil pesos (\$68.880.000.00)	*M2-4-08
ROGELIO ARNULFO SANCHEZ BONILLA Y GLORIA ESTELLA NEIRA DE SANCHEZ	FAVIDI hoy FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	EJECUTIVO HIPOTECARIO	SEPTIEMBRE 24 DE 2019 A LAS 9 A.M. Auto que ordeno el Remate 21 de Agosto de 2019	INMUEBLE: CASA UBICADA EN LA CALLE 33 B SUR No. 106-43 Bogotá (dirección catastral vigente) FOLIO DE MATRÍCULA 50S-40270287	AVALÚO INMUEBLE \$75.300.000 VALOR BASE LA LICITACION 70% del valor del avalúo	2.005-00280. JUZGADO ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, ubicado en la carrera 10 No. 14-33 piso 1 Bogotá	ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS CARRERA 6 # 12-27 OFICINA 402 BOGOTÁ TELEFONO 3013614539 correo: asignacionempresa@gmail.com	40%	*R1-4-04

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
BLANCA FLOR IPUZ PEREZ	DOYES LILI PERALES SALAS	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA	DIÉCISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2019 A LAS OCHO A.M. (11:00 A.M.)	LOCAL NUMERO UNO VEINTE (1-20) UBICADO EN EL EDIFICIO CENTRO 93 PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ D.C. MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-513299 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA CENTRO. DIRECCION: CARRERA 15 No. 93-60 LOCAL 1-20 DE BOGOTÁ D.C.	VALOR AVALÚO: OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$810.954.000) VALOR BASE LICITACION: EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALÚO DEL BIEN A SUBASTAR (\$567.667.800) LOS POSTORES DEBERAN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES NUMERO 110012031800 Y CODIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	11001310301020160003800. PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	C.I. SERVEXPRES MAYOR LTDA NIT. 830.084.165-8 QUIEN DESIGNÓ PARA EL SECUESTRO A CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ C.C. 79.710.502 CALLE 23 B No. 118 A-12 PRIMER PISO BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 3168315741	El cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien a subastar	*M2-10-08
MANUEL ENRIQUE PLAZA MORALES	WALQUIVIA ATEHORTUA GARDENAS CESIONARIA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	2 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 2:00 P.M.	APARTAMENTO 104 DE LA CARRERA PRIMERA A (1A) ESTE No. 30 C 26 INTERIOR 17 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE SAN IGNACIO PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	VALOR DEL AVALÚO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.359.500.00) VALOR BASE DE LICITACION EL 70% DEL AVALÚO DEL BIEN A SUBASTAR ES DE TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE \$33.151.650.00	1.999-12020. PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-30 PISO 4 JUZGADO ORIGEN: SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO	JOSE ALFREDO CONTRERAS C.C. 79.211.764 CARRERA 3 No. 30 Bis 12 Apartamento 301 Bloque 7 Teléfono: 3002124483	\$18.943.800.00	*M2-14-08
JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS PERSONA NATURAL	CONJUNTO RESIDENCIAL "OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4"	EJECUTIVO SINGULAR	25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LA HORA DE LAS 11:00 A.M.	UN (1) PARQUEADERO DOBLE EN LINEA UBICADO EN EL 1ER PISO DEL CONJUNTO OLMO DE LA COLINA E 3 Y 4 DESCUBIERTO EN LA CALLE 151 # 54 A-59	VALOR AVALÚO: \$42.672.000.00 VALOR BASE DE LICITACION 70% \$29.870.400	061-2015-01175. ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ KRA 10 # 14-33 PISO 1 BOGOTÁ	HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA C.C. 41.563.414 CALLE 55 77B-23 ANILLO 13 APTO 216 TELEFONO 3138216919	40% AVALÚO \$17.068.800=	*M2-15-08
SANDRA ELINA PIÑEROS SARMIENTO GUILLERMO ANTONIO VARGAS SARMIENTO ANDREA DEL PILAR VARGAS PIÑEROS ANGELICA MARIA VARGAS PIÑEROS	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	NOVIEMBRE 27 2019 11:30 A.M.	INMUEBLE: 50C-1870306, 50C-1870016 Catastral Calle 24 C No. 71-60 Torre 2 APTO. 603 (antes: Avenida Carrera 72 No. 24 B - 34 Torre 2 APTO 603) Conj.Res. Gran Reserva de Rioja uso exclusivo Depósito 15. GARAJE 4	VALOR AVALÚO: \$1.077.664.500.00 (APTO 603: \$1.016.803.500.00 Y GARAJE 4: \$60.861.000.00) VALOR BASE LICITACION: 70% DEL VALOR DEL AVALÚO \$754.365.150.00	1100131030-10-2016-00112-00. 3 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	ABC JURIDICAS SAS Consuelo García Pérez C.C. 52.188.887 TEL. 320.3395351 Calle 12 C No. 7-33 Oficina 604 BOGOTÁ	40% del valor del avalúo \$431.065.800.00	*M2-14-08
PEDRO JULIO VERGARA QUEMBA, MARIA DEL ROSARIO QUEMBA DE VERGARA, CARLOS EDUARDO VERGARA QUEMBA, LUZ ESMERALDA VERGARA QUEMBA, NUBIA ALCIRA VERGARA QUEMBA, MARY YOLANDA VERGARA QUEMBA, RAFAEL HUMBERTO VERGARA QUEMBA	GLORIA CECILIA VERGARA QUEMBA, FLOR MARINA VERGARA DE FLOREZ	DECLARATIVO - DIVISORIO	21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 08:00 A.M.	LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE 128 A No. 45 A 31 DE LA URBANIZACION PRADO VERANIEGO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. MATRICULA INMOBILIARIA 50N-30985 EN LA CALLE 128 A No. 45 A 31 DE LA URBANIZACION PRADO VERANIEGO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	VALOR DEL AVALÚO: \$1564.673.553,43 PESOS ML VALOR BASE LICITACION EL 100% DEL AVALÚO	11 001-31-03-018-2014-00032-00. 49 DEL CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S. NIT. 900038604 Representada Legalmente por ZARA RUIZ ZAMBRANO C.C. 1.101.689472 CRA 54 No. 70-39 DE BOGOTÁ TELEFONO 6300440	EL 40% DEL VALOR DEL AVALÚO	*V1-14-08
ANDREA GISELLE POVEDA PEREZ Y EDISON EDWIN MORA CASTELLANOS	BCSC S.A. HOY BANCO CAJA SOCIAL S.A.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA: 9 AM	INMUEBLES 1-Matricula Inmobiliaria 051-121688 (ANTES 50 S-40565310) Direccion: CARRERA 4 ESTE No. 36-88, APARTAMENTO 504 DEL INTERIOR 16, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAGRANDE 4, ETAPA 4, PROPIEDAD HORIZONTAL, DE SOACHA 2-Matricula Inmobiliaria 051-121251 (ANTES 50 S-40564873) Direccion: CARRERA 4 ESTE No. 36-88, PARQUEADERO 121., DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAGRANDE 4, ETAPA 4, PROPIEDAD HORIZONTAL, DE SOACHA	051-121688 (ANTES 50 S-40565310): \$ 90.969.300 051-121251 (ANTES 50 S-40564873): \$ 16.008.300 TOTAL: \$ 106.977.600 VALOR BASE LIQUIDACION: 70 % del avalúo 051-121688 (ANTES 50 S-40565310): \$ 63.678.510 051-121251 (ANTES 50 S-40564873): \$ 11.205.810 TOTAL: \$ 74.884.320	4o DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (ANTES: JUZGADO 3o CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA) RADICACION: 25754400300320130083100	A1 LOGISTICS S.A.S. NIT. 830.144.745-8 Celular: 3178554992 Dirección: Carrera 6 No. 11-76 Soacha	40% del avalúo 051-121688 (ANTES 50 S-40565310): \$36.387.720 051-121251 (ANTES 50 S-40564873): \$ 6.403.320	*R1-52-08
									*P1-8-08

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIOS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 7 N° 12 C 36 PISO 22 EDIFICIO NE-MQUETEABA EL SUSCRITO SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C EMPLAZA

Al representante legal de EXPRESION CONSTRUCTORA SAS o quien haga sus vedes y al señor RODRIGO GRANADOS RAMIREZ para que se comparezcan en calidad de demandados dentro del proceso ordinario laboral N° 110013105032-2017-00343-00 que se cursa con en este despacho adelantado por SANDRA VIVIANA MALDONADO POSADA Contra EXPRESION CONSTRUCTORA SAS Y RODRIGO GRANADOS RAMIREZ. De igual forma deberá advertirse en la publicación que a las citadas se les designo curador ad-litem para que las represente conforme lo dispone el artículo 29 del código procesal del trabajo y de la seguridad social. El presente emplazamiento deberá publicarse de acuerdo a lo normado en el artículo 108 del código general del proceso. MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO SECRETARIO

HAY UN SELLO *M1-5-08

RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIANÍ LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIANÍ CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA A:

A LOS HEREDEROS DE LUIS FELIPE MENDEZ, para que comparezcan al proceso Civil de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MENOR CUANTÍA NÚMERO 258674089001-2019-00020, respecto del predio rural "Lote Buenos Aires", ubicado en la vereda Chucuma del Municipio de Viani, con extensión superficial de 19.200 metros cuadrados, Código Catastral No. 00-02-0004-0035-000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (I.G.A.C.) y Matricula Inmobiliaria No. 156-133211 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Facativá, Demanda formulada a través de apoderado judicial por Sandra Yami Colorado Busto (C.C.No.21.094.979), en contra de los herederos de Luis Felipe Méndez. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 108 de código General del Proceso, se advierte que la publicación escrita deberá hacerse únicamente el día domingo y por una sola vez mediante la inclusión del listado que se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, esto es (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República o El Espacio), a elección del interesado. En el medio de comunicación radial se deberá llevar a cabo la lectura del presente edicto en la emisora de amplia sintonía regional (emisora sonora Estéreo de Viani - 106.4 FM), la cual emitirá constancia de su emisión o transmisión, indicando además el día de la semana que fue divulgada. Podrá materializarse cualquier día entre las 6:00 y las 23:00 horas, la cual deberá estar suscrita por el administrador o funcionario de la misma. Surtido el Emplazamiento sin haber comparecido personas citadas al Juzgado oportunamente se ordenará la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y una vez vencido el término para ello, se designará un Curador AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el curso del proceso hasta su culminación.

Para tal efecto por Secretaria se expiden dos (2) ejemplares originales del presente emplazamiento del cual se deja constancia que fue elaborado el 02 de septiembre de 2019 BERTHA MILENA DIMAS MURILLO SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-64-08

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA Al (las) demandado(as) JHONSON Y JOHNSON DE COLOMBIA S.A, para que por intermedio de su representante legal y/o apoderado judicial, comparezca ante este despacho, dentro del término de quince (15) días a partir de la publicación del presente edicto, a fin de que se apersonen del proceso ORDINARIO N°2018-149 que cursa en su contra, instaurado por JANETH ROCIO FERNANDEZ LEAL. Igualmente se le informa que se le ha designado curador ad-litem para que lo represente dentro del proceso de la referencia, con quien surtirá la notificación personal del auto de fecha 19 de JUNIO de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.P.L., en concordancia con el artículo 108 de CGP. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P, se libra el presente edicto y se expiden copias del mismo para su publicación por una vez el día domingo en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, tal como lo indica el Art,108 (DIARIO EL ESPECTADOR Y/O NUEVO SIGLO o en cualquier otro medio masivo de comunicación) o cualquier otro día, entre las seis de la mañana (6:00 A.M) y las once de la noche (11:00 P.M), hoy a los QUINCE (15) días del mes de JULIO de dos mil diecinueve (2019) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M). MILENA ANDREA ALEJO FAJARDO SECRETARIA

***D4-2-08**

EDICTO JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE TUNJA. Carrera 11 N° 17 - 53 Piso 5 Bloque B Tunja (Boy) EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE TUNJA - LISTADO DE EMPLAZAMIENTO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C. G.P. (LEY 1564/2012) PROCESO: VERBAL SIMULACIÓN DE CONTRATO. Demandante: JAVIER BOTIA VEGA. Demandados: BEATRIZ RIVERA SILVA, DIANA MARCELA, DANNA TATIANA Y PAOLA ANDREA JIMENEZ RIVERA, dentro del proceso número 2019-00122-00. Para que comparezcan a este Juzgado, a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, de fecha 4 de Julio del 2019 librado por este Despacho en el proceso VERBAL SIMULACIÓN DE CONTRATO. Se advierte a los emplazados que si transcurridos quince (15) días después de la publicación, no comparecen, se les designará Curador Ad-Litem, con quien se les surtirá la notificación. En cumplimiento del artículo 108 del C.G.P. del presente EMPLAZAMIENTO, se entregan sendas copias al interesado para ser publicado en un diario de amplia circulación nacional como "EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL TIEMPO O EL DIARIO DEPORTIVO" o en su defecto en una radiodifusora de amplia sintonía en esta ciudad, en el horario comprendido entre las seis de la mañana y las once de la noche. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en el registro nacional de personas emplazadas. Si los emplazados no comparecen se les designará curador ad -litem. El presente Edicto Emplazatorio se expide hoy 29 de agosto del 2019.

***S5-2-08**

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ART. 108 DEL C.G.DEL P. PERSONAS EMPLAZADAS: pabla rosa Gómez Castañeda, Nicolasa Gómez Castañeda, herederos

indeterminados de Humberto fajardo Cifuentes, maría Inés bolaños de fajard, Luis Jorge cárdenas Montenegro y demás personas indeterminadas, conforme a lo previsto en el art. 108 del c.g. del p., en la emisora 106.3 dulce stero, cualquier día de la semana entre las 6.a.m. y las 11.p.m., para que comparezca a este juzgado a notificarse en forma personal, advirtiéndole que transcurrido 15 días después de la inclusión del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas, sin comparecer al proceso se les designará un curador ad-litem con quien se continuará el proceso. Naturaleza del proceso: pertenencia. IDENTIFICACION DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN: ubicado en la vereda el bermejil, zona rural del municipio de pacho Cundinamarca, denominado "la cantera", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 170-5007 de la oficina de registro de instrumentos públicos de pacho. PARTE DEMANDANTE: Ana Cecilia fajardo bolaños y José Edgar fajardo bolaños PARTE DEMANDADA: pabla rosa Gómez Castañeda, Nicolasa Gómez Castañeda, German fajardo salas, esperanza fajardo salas, Carlos fajardo salas, Humberto fajardo salas, emilcer salas de fajardo, luz Imelda fajardo bolaños, lidia maría fajardo bolaños, maría fajardo bolaños, Inés fajardo bolaños, agueda fajardo bolaños, y Bladimir falados bolaños, herderos indeterminados y personas que se crean con algún derecho. JUZGADO: 2 promiscuo municipal de pacho Cundinamarca Número del proceso: 2018-00120 Auto admisorio de la demanda: 11 de octubre del año 2018.

***P5-3-08**

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA CIRCUITO JUDICIAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA Carrera 5° No. 6-09 Guaduas Cundinamarca LISTADO DE EMPLAZAMIENTO ARTICULO

108 C.G.P. EEMPLAZADOS: herederos inciertos e indeterminados CAUSANTE: Arturo López Sánchez (Q.E.P.D) TIPO DE PROCESO: petición de herencia RADICACION: 25320318400120190015500 DEMANDANTE: Deysi López Amariles C.C. No. 38.259.212 APODERADA: Amparo Castaño Betancourt T.P. no. 141-794 C.S. de la J. DEMANDADOS: Nubia Esperanza c.c. no. 38.253.007, María del pilar c.c. no. 65.740.620, Arturo c.c. no. 93.364.755, Harwel Eduardo López Amariles c.c. no. 6.024.666, Luis Alfonso López Romero c.c. no. 12.111.673, Sandra Cerley c.c. no. 55.175.371 y Claudia Elverena López Sabogal c.c. no. 39.813.077 y personas inciertas e indeterminadas JUZGADO: promiscuo de familia circuito judicial de guaduas Cundinamarca OBJETO: Requerir mediante inclusión en listado en un diario de amplia circulación Nacional la comparecencia para notificación personal de los herederos inciertos e Indeterminados y de los que se consideren con igual o mejor derecho que la Demandante, hija del CAUSANTE señor ARTURO LOPEZ SANCHEZ (Q.E.P.D) del AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA dentro del PROCESO DE PETICION DE HERENCIA, promovida por DEYSI LOPEZ AMARILES NOTA: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la PUBLICACION en el Registro nacional de personas emplazadas. Se expide en Ibagué, hoy 5 de septiembre de 2019 Parte interesada AMPARO CASTAÑO BETANCOURT C.C 38.255.933 de Ibagué T.P. N° 141-794 del C.S. de la J.

***12-12-08**

EDICTO
La Juez Tercero de familia del distrito judicial de Ibagué - Tolima, por auto del veinticmo (25) de julio de dos mil diez y nueve (2019), en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 108 del Código General del Proceso EMPLAZA a los herederos inciertos e indeterminados de la causante LUZ MARINA RENGIFO NARANJO (Q.e.p.d.), siendo parte demandante en el proceso PEDRO PABLO GARZON CERQUERA y demandados MARINA DEL PILAR ARANGO RENGIFO, mayor y vecina de Ibagué, JEEDEE YAMILE ARANGO RENGIFO, mayor y vecina de Ibagué y CAMILO ANDRÉS GARZON RENGIFO, mayor y vecino de Ibagué; PROCESO DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO CON SU CORRESPONDIENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION. RADICACION No.2019-00276-00, para que hagan valer sus derechos.
Para los fines consagrados en el artículo 108 del Código General del Proceso, el emplazamiento se publica por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional determinado por el juez, en el auto del 25 de julio de 2019.
EL SECRETARIO

*12-15-08
<p>EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA EMPLAZA A: CABLE SERVICIOS S.A., identificada con NIT No. 830045053-5 Representada legalmente por FERMIN LOMBANA PERALTA y/o por quien haga sus veces A fin de que comparezca dentro del término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Edicto, para que por sí o por medio de apoderado judicial se acerque a este Despacho Judicial y por ende se apersone y haga parte dentro del presente proceso, recibiendo notificación personal del auto que ADMITIÓ LA DEMANDA del 24 de octubre de 2018 dentro del proceso: Proceso Ordinario No. 2018- 00587 De: HEYDIS MILENA TOVAR OCHOA Contra: CABLE SERVICIOS S.A. identificada con NIT No. 830045053-5, Representada legalmente por FERMIN LOMBANA PERALTA y/o por quien haga sus veces Se le advierte al emplazado se le designado curador ad lite, por no haberse presentado a la secretaría despacho a notificarse del auto que admitió la demanda y con él se continuará el trámite del proceso y e surtirán las notificaciones respectivas con el CURADOR AD LITEM que para efecto se le ha designado. Para los efectos el art 29 del C.P.L., se fija el presente un lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de 15 días hábiles, de hoy veintisiete (27) de agosto de Dos Mil diecinueve 2019, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m) DIANA ROCIO ALEJO FAJARDO Secretaria Se desfija hoy _____ a las cinco de la tarde (5:00 pm</p>
*B2-4-08

EDICTO
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, CITA Y EMLAZA:
A los PARIENTES MATERNOs, quienes se crean con derecho a ejercer la guarda del menor ADRIAN DANILLO FORERO JIMENEZ, dentro del proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, radicado bajo el No. 636-19, promovido por EDY CONSUELO POVEDA GARCIA Y MORIS GUSTAVO FORERO BENAVIDES, y se les cita para que comparezcan a este Juzgado y puedan ser oídos en el mismo orden establecido por el artículo 61 del Código Civil.
Para los efectos del artículo 395 del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO en la Secretaría del Juzgado, hoy 28 de Agosto de 2019, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.), por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (El Espectador, La República o El Nuevo Siglo, la cual debe realizarse el día Domingo).
DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA SECRETARIA

***V1-9-08**
EDICTO
EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMLAZA
A todas las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de litigio dentro del proceso ordinario de pertenencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio (Fi 64 Y 137) N° 110014003045-2015-01234-00 de piedad Piedrahita ramos contra a la sucesión ilíquida de Jesús alcaro Piedrahita Velásquez Ana marcí ramos de Piedrahita, Henry alcaro y jhon Fabio Piedrahita ramos, Martha Lucia Piedrahita ramos y Harold Abraham Piedrahita ramos y herederos indeterminados y demás personas indeterminadas, demanda que fue admitida mediante providencia del diecisiete (17) de julio de dos mil quince (2015) aclarada el auto de dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciséis (16) (Fi 137) y mediante auto calendario veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019) (Fi 168) ordenándose el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de la controversia para que concurran al proceso dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el presente emplazamiento
Que en el predio proceso se ordenó la inscripción de la demanda ante la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona centro de la ciudad de Bogotá D.C, en el folio de matrícula inmobiliaria N° 500-00389193, el bien inmueble

objeto de esta demanda corresponde al apartamento 802 ubicado en la carrera 13 a n° 25 a 18 (dirección catastral) de esta ciudad con escritura número 2302 de fecha siete (7) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977), de la notaria 19 del circuito de Bogotá y con la cedula catastral 25 13 7 63, código catastral AAA0029KACN con área privada de 26.44 mts altura libre de 2.30 mts alinderado por el norte en 7.30 mts con muro y columnas comunes que lo separan del apto 801 por el sur en línea quebrada de 615 mts . 0.30 mts 0.80 mts 0.30 mts 0.60 mts y en 0.475 mts (curva) con muros y columnas que lo separan del piso. Por el oriente en línea quebrada de 1.20 mts , 0.55 mts y 1.832 mts con muros comunes que lo separan del piso por el occidente en línea quebrada de 0.45 mts , 0.77 mts 1.8325 mts, 0.77 mts y 0.45 mts con muros comunes que lo separan de vacío sobre la carrera 13 a por el centro con placa de concreto que lo separa del octavo piso por el nadir con placa de concreto que lo separa del sexto piso coeficiente del 1.82%.
Para dar cumplimiento al artículo 407 del C de P.C se fija el presente edicto Emplazatorio en lugar visible de la secretaría del juzgado por el termino de veinte (20) días hábiles hoy cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las ocho de la mañana (8:00am).
Se expiden copias del mimo para las publicaciones de ley en una emisora local y un diario de amplia circulación.
Secretario
Desfijado hoy _____ a la hora de las cinco en la tarde (05:00 pm) después de haber permanecido fijado en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término legal (artículo 407 del C de P.C.
LUIS ARNALFO GUZMAN RAMIREZ
El secretario

HAY UN SELLO ***C5-6-08**

EDICTO
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C
EMPLAZA A:
Herederos indeterminados de William Guillermo Rendón anzola
Para que en el término de fijación de este edicto y cinco (5) días mas comparezcan (n) personalmente o por medio de apoderado a notificarse del auto admisorio de la demanda (*) mandamiento de pago () de fecha 27 junio 2018 proferido dentro del proceso ordinario laboral N° 2018-03-20 que adelanta (n) en este despacho de blanca Cecilia gil contra primicio publicidad Ltda. En liquidación Carlos Alberto Rendón anzola juan José Rendón anzola William Guillermo Rendón anzola Gerardo minnota valentínra.

Se le advierte a (los) emplazado (s) que le (s) fue designado CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación, y se adelantara al proceso hasta su terminación.
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.L en concordancia con el art 293 del código general del proceso, se fija este edicto en un lugar visible de la secretaría del juzgado por el término de quince (15) días hábiles, hoy de ____ de 20 ____, siendo las 8:00am.
MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO SECRETARIA

HAY UN SELLO ***M1-9-08**

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ. Cra. 7 # 12C—23 Piso 9°. Edificio Nemqueteba. Tel: 2844059. EDICTO EMPLAZATORIO 0029. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMLAZA A: IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S. EN LIQUIDACION., FABIO FERNEY BETANCOURT QUICENO Y PRIMITIVO RODRIGUEZ CORTES. Representada por el liquidador señor BYRON ALBERT ALZATE RODRIGUEZ o quien haga sus veces, para que a partir de la fijación de éste EDICTO, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y recibir notificación personal del auto ADMISORIO de la demanda, de fecha veintiséis (26) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018) y fecha del Emplazamiento veinticmo (25) de Julio del año dos mil diecinueve (2.019). Dentro del proceso Ordinario No. 2018-00600 promovido por WILMAR RIVERA CARDONA contra IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S. EN LIQUIDACION., FABIO FERNEY BETANCOURT QUICENO Y PRIMITIVO RODRIGUEZ CORTES. se advierte a los emplazados que de no comparecer, se continuará el trámite del proceso y se surtirán las notificaciones respectivas con el CURADOR AD LITEM que a efectos se le designará. Para los efectos del Art. 293 del C. G. P. y 29 del C. P. del T. y de conformidad a lo establecido en el art. 48 y 50 del C.G.P., se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en un lugar visible de la secretaría del juzgado HOY — 22 AGO 2019 EMILY VANESSA PINZON MORALES Secretaria.

HAY UN SELLO ***M2-6-08**

JUZGADO DIECISIETE (17) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No 14-30 PISO 8 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE (17) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.EMLAZA A: LUCY RIVEROS DE ESCOBAR, para que en el término de fijación del presente edicto y cinco (5) días más comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del auto de MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 27 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), dictado dentro del proceso PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2018-01048 de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.contra LUCY RIVEROS DE ESCOBAR. Se le advierte al emplazado que transcurrido quince (15) días después de la

publicación del listado, el juzgado le designara un Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el curso de proceso, hasta su terminación. Para los efectos previstos en el Artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, en el diario o en una emisora de amplia circulación. Hoy _____, siendo las ocho de la mañana (8: a.m.) EL SECRETARIO

***M2-7-08**
JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
EDICTO JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EMLAZA A: MANUEL ENRIQUE SANCHEZ AGUIRRE, para que en el término de fijación del presente edicto y cinco (5) días más comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del auto de MANDAMIENTO DE PAGO EN EL PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de fecha 29 DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) dictado dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 2018-01166 de GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra MANUEL ENRIQUE SANCHEZ AGUIRRE Se le advierte al emplazado que transcurrido quince (15) días después de la publicación del listado, el juzgado le designara un Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el curso de proceso, hasta su terminación. Para los efectos previstos en el Artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, en el diario o en una emisora de amplia circulación. Hoy _____, siendo las ocho de la mañana (8: a.m.) EL SECRETARIO

***M2-8-08**

EDICTO EMPLAZATORIO ARTÍCULO 108 C.G.P. EL JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C. EMLAZA A TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAS CRÉDITOS CON TÍTULOS DE EJECUCION EN CONTRA DE VICTOR JULIO GARCIA FLOREZ Y LUZ ENITH RODAS RAMIREZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.736.705 Y NOHEMI FORERO SANTANA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.973.908, DEMANDADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 2015-0322 PROPUESTO POR EL CONJUNTO RESIDENCIAL CONDADO DE SANTA LUCÍA II SEGUNDA ETAPA- PROPIEDAD HORIZONTAL Y QUE CURSA EN ESTE JUZGADO PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES. TODO ESTO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 463 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

***M2-9-08**

JUZGADO 32 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA Calle 12 C No. 7-36 Piso 16 Bogotá D.C. ART. 293 y 108 CGP EL JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA, ubicado en la Calle 12 C No. 7-36 Piso 16 Bogotá. D.C. EMLAZA: Al señor JORGE FRANCISCO GAITÁN CANCINO, CC. No. 19.412.749, demandado por la señora: LEIDY SOFIA CAHUEÑO CC. No. 40.341.146, en el proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, radicada con No. 32201800223. El emplazado debe concurrir a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto de fecha: 24 de enero de 2019. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se le advierte al EMLAZADO que vencido este término y no comparecen, se les designara Curador Ad-Litem, para seguir con el trámite pertinente (Art. 108 y 293 del CGP.

***R1-1-08R**

EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ EMLAZA A todas las personas que se crean con el derecho a intervenir dentro del proceso de sucesión intestada del causante VICTOR MANUEL QUINTERO MORALES, identificado en vida con la Cedula de Ciudadanía No 124.152, quien falleció el día veintiséis (26) de Julio de dos mil quince (2015) en Bogotá, lugar de su ultimo domicilio. El proceso fue abierto y radicado, en este juzgado mediante providencia de fecha trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019). Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 490 del Código General del Proceso (CGP), para las publicaciones de la ley en un Diario de amplia Circulación nacional como el NUEVO SIGLO en edición dominical y en una radiodifusora local.

***R1-5-08**

JUZGADO VEINTINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTA Carrera 7 No. 12 C -23, Piso 12, Edificio Nemqueteba CITA Y EMLAZA: Nombre del sujeto emplazado: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HUMBERTO ARCINIEGAS. Parte Demandante: JONATHAN ALEXANDER ESPITIA BALCAZAR. Parte Demandada: ELIZABETH BALCAZAR OLARTE. Objeto. IMPUGNACION DE LA MATERIEDAD. Naturaleza del proceso: Verbal. Radicación No. 2.018—0687. Auto admisorio de la demanda: Noviembre 21 de 2.018. Auto que ordenó integrar el Contradictorio: Julio 3 de 2.019. Conforme a lo previsto en el Art. 108 en concordancia con el Art. 293 del C.G.P. Deberá ser publicado en edición dominical en los periódicos El Espectador, El Nuevo Siglo ó en la República. La Secretaría, CAROLINA SANTAMARIA LUNA.

***R1-7-08**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO TREINTA Y

SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 12 C No. 7- 36 piso 13 Edif. Nemqueteba, BOGOTÁ j37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CRUITO DE BOGOTÁ D.C. EMLAZA A: METALPLUS S.A. NIT No. 80022089-4 NUMERO DE RADICADO: 110013105037 2019 000 127 00 CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA. DEMANDANTE: SIGIFREDO ZULUAGA GUTIERREZ. DEMANDADO: METALPLUS S.A. JUZGADO QUE LO REQUIERE: 37 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Fíjese edicto emplazatorio y ordéñese las correspondientes publicaciones del mismo en un periódico de amplia circulación, efectuada la publicación, por secretaría efectúese el trámite correspondiente ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con los Acuerdos PSAA14-10118 del 04 de marzo de 20174 y PSAA15-10406 del 18 de noviembre de 2015; cumplido lo anterior, y solo quince (15) días después de su publicación se entenderá surtido el emplazamiento. Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy veintiséis (26) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.) FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO SECRETARIO

HAY UN SELLO ***V1-2-08**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD Correo electrónico: flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 7# No. 12C-23 Piso 3° Telefax 2863247 EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTA CITA Y EMLAZA: JOSÉ GUSTAVO VERGARA GARZÓN, a estar a derecho dentro, del proceso de PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO, que han iniciado en este despacho Judicial GLORIA NANCY HERNANDEZ TABARES, MAIRA ALEJANDRA VERGARA HERNANDEZ y LIZETH NATALIA VERGARA HERNANDEZ, igualmente se emplaza a todas las personas que tengan noticia del desaparecido para que lo comuniquen en forma inmediata a este despacho ubicado en la carrera 7 D.C. 12-C-23 piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. HECHOS: 1.- Los señores GLORIA NANCY HERNANDEZ TABARES y JOSÉ GUSTAVO VERGARA GARZÓN, contrajeron matrimonio el 24 de abril de 1992, en la Parroquia Jesús Amor Misericordioso e inscrito ante la Notaría Sesenta y cuatro del Círculo Notarial de Bogotá, bajo el indicativo serial 03684320. 2.- Dentro del matrimonio fueron procreados MAIRA ALEJANDRA VERGARA HERNANDEZ y LIZETH NATALIA VERGARA HERNANDEZ, hoy mayores de edad. 3.- La sociedad conyugal conformada por los señores GLORIA NANCY HERNÁNDEZ TABARES y JOSÉ GUSTAVO VERGARA GARZÓN, adquirió el inmueble ubicado en la calle 7 A No. 74 -04, interior 3, apartamento 303 (dirección catastral) y/o Calle 7 A No. 74 C-50, apartamento 303, etapa 1, interior 3, Porque de los Angeles, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1272574 de esta ciudad. 4.- El señor JOSÉ GUSTAVO VERGARA GARZÓN se desempeñaba como ganadero, en el año 2002 por razón de su oficio se desplazaba con mucha frecuencia a la ciudad de Villaviecion, lugar donde adelantaba la mayoría de sus negocios. 5.- Para el año 2002 el señor JOSÉ GUSTAVO VERGARA GARZÓN le comenta a su esposa la posibilidad de negociar con ganado en Brasil para de esta manera incrementar los ingresos, por lo que en el mismo año realiza varios viajes a dicho país. 6.- En el mes de abril de 2003 sale de su residencia que compartía con su esposa e hijas con miras a viajar a Brasil advirtiend que dos días antes del viaje a Brasil permanecería en la ciudad de Villaviecion con el fin de concretar algunos negocios sin que hasta la fecha se desconoce si llegó a Villaviecion y si de allí salió rumbo a Brasil. 7.- La relación de pareja con la señora GLORIA NANCY HERNANDEZ TABARES venía presentando problemas debido al distanciamiento originado por los constantes viajes de negocios de JOSÉ GUSTAVO, sin embargo luego de su salida del hogar, su esposa hace averiguaciones con amigos de su esposo que desarrollan la mismo actividad comercial, le realiza llamadas sin obtener ningún resultado positivo. 8.- Luego de cinco años de constantes averiguaciones del paradero de su esposo, en el año 2008 la señora GLORIA NANCY decide instaurar demanda de divorcio, proceso que correspondió al Juzgado 21 de Familia de esta ciudad el cual proferió sentencia en marzo de 2011 donde el demandado fue emplazado a través de curador ad litem. 9.- Debido a la falta de aporte económico por parte del señor JOSE GUSTAVO VERGARA GARZÓN, fue necesario mandarlo por alimentos para la manutención de sus hijas y el pago de las cuotas del apartamento, por lo que la señora GLORIA NANCY se vio en la necesidad de conciliar la deuda con el banco para evitar perderlo dada la falta de pago de la obligación por parte del aquí demandado. 10.- Teniendo en cuenta que han pasado 15 años desde la desaparición del señor VERGARA GARZÓN sin que se reciba noticias de Su paradero por parte de la Fiscalía General de la Nación con ocasión de la denuncia instaurada por su hija MAIRA ALEJANDRA VERGARA HERNANDEZ y como quiera que se hace necesario vender el apartamento de propiedad de la sociedad conyugal, se da inicio al presente proceso de muerte presuntiva por causa de desaparición en favor de JOSÉ GUSTAVO VERGARA GARZÓN. PRETENSIONES: 1.- DECLARAR la muerte presuntiva por causa de desaparacimiento del señor JOSÉ GUSTAVO VERGARA GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.099.147 de Medina - Cundinamarca, nacido el 4 de agosto de 1964. 2.- SEÑALAR como fecha presuntiva de su muerte el día 30 de abril de 2005. 3.- ORDENAR la transcripción de la parte resolutoria de la sentencia y se comuniquel al funcionario encargado del registro civil a efectos de expedir el correspondiente registro civil de defunción del señor JOSÉ GUSTAVO VERGARA GARZÓN. 4.- ORDENAR la publicación del enca-

bezamiento y parte resolutoria de la sentencia en un periódico de amplia circulación nacional. Para los efectos del numeral 2° del artículo 97 del C.C en armonía con el artículo 583 numeral 2 del C.G del P., se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho Judicial, por el término legal, hoy 02 SEP. 2019, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). La Secretaría, LIVIA TERESA LAGOS PICO

HAY UN SELLO ***R1-10-08**

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
EMPLAZA A.: TOTAL QUALITY MANAGEMENT S.A., identificada con NIT No. 830046588-8 y SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINAS S.A.S., identificada con NIT No. 800157786-7. A fin de que comparezca dentro del término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Edicto, para que por sí o por medio de apoderado judicial se acerque a este Despacho Judicial y por ende se apersone y haga parte dentro del presente proceso, recibiendo notificación personal del auto que ADMITIÓ LA DEMANDA del 12 de diciembre de 2017. Proceso Ordinario No. 2017 – 00323 SILVIA FERNANDA GALINDO JAMAICA Contra: TOTAL QUALITY MANAGEMENT S.A. y SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINAS S.A.S.
Se le advierte al emplazado se le ha designado curador ad litem, por no haberse presentado a la secretaría del Despacho a notificarse del auto que admitió la demanda y con él se continuará el trámite del proceso y se surtirán las notificaciones respectivas con el CURADOR AD LITEM que para el efecto se le ha designado. Para los efectos del art. 29 del C.P.L., se fija el presente Edito Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaria del Juzgado por el término de 15 días hábiles, hoy catorce (14) de agosto de Dos Mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). DIANA ROCIO ALEJO FAJARDO Secretaria Se desfija hoy _____ a las cinco de la tarde (5:00) pm

HAY UN SELLO ***R1-11-08**

JUZGADO 12 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C. EMLAZA De acuerdo a lo ordenado en providencia del 23 de enero de 2019 y bajo los parámetros establecidos por los artículos 29 del C. P. L. y 108 del C. G. P., SE EMLAZA a la demandada IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S. Su representante legal o quien haga sus veces con la advertencia que se le designó Curador Ad Litem para que ejerza su representación en la continuación del proceso. Clase de proceso: Ordinario Laboral No. De Radicación: 2017 - 656 Partes del proceso Demandante: EDITHSON CUESTA LOPEZ Demandado: IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S. Providencia a notificar: Auto admisorio del día 02 de abril de 2018. Juzgado que lo requiere 12 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ. La publicación se hará, por una sola vez, en día domingo en diarios de amplia circulación nacional como EL NUEVO SIGLO, EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL TIEMPO etc., según lo previsto en el artículo 108 ibidem, advirtiéndose que vencido el término de quince (15) días, se entenderá surtido el emplazamiento. Atentamente, MARIA DEL PILAR OLAYA MUÑOZ C.C. No. 52.911.255 de Bogotá D.C. T.P. No. 173.572 del C.S. de la J.

***R1-12-08**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. CITAYEMPLAZA Al (las) demandado(as) ÓPTICAS SBC LTDA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ALIANZA SOLIDARIA EMPRESARIAL, para que comparezcan ante este Despacho, dentro del término de quince (15) días a partir de la publicación del presente EDICTO, a fin de que se apersonen del proceso ORDINARIO No. 2017-428 que cursa en su contra, instaurado por DEYANIRA RODRIGUEZ PATIÑO. Igualmente, se le informa que se le ha designado curador ad- litem para que lo represente dentro del proceso de la referencia, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha SEPTIEMBRE 21 de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.P.L. en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P, se libra el presente EDICTO, y se expiden copias del mismo para su publicación por una vez en día Domingo mediante un periódico de amplia circulación Nacional y/o Difusión, tal como lo indica el Art. 108 (Grupo Editorial el Periódico) o cualquier otro día entre las seis de la mañana (6:00 A.M) y las diez de la noche (10:00 P:M), hoy a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora de las Ocho de la mañana (8:00.AM) MILENA ANDREA ALEJO FAJARDO SECRETARIA

HAY UN SELLO ***R1-15-08**

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ EMLAZA A: PEDRO NEL CORREA RUIZ, identificado con C.C. No. 79.545.632. A fin de que comparezca dentro del término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Edicto, para que por sí o por medio de apoderado judicial se acerque a este Despacho Judicial y por ende se apersone y haga parte dentro del presente proceso, recibiendo notificación personal del auto que ADMITIÓ LA DEMANDA del 8 de agosto de 2018 dentro del proceso: Proceso

Ordinario No. 2018 - 00478 De: JUAN GILBERTO GARCÍA GUTIERREZ CONTRA: PEDRO NEL CORREA RUIZ, identificado con C.C. No. 79.545.632 Se le advierte a los emplazados que les ha designado curador ad litem, por no haberse presentado a la secretaría del Despacho a notificarse del auto que admitió la demanda y con él se continuará el trámite del proceso y se surtirán las notificaciones respectivas con el CURADOR AD LITEM que para el efecto se le ha designado. Para los efectos del art. 29 del C.P.L., se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de 15 días hábiles, hoy cuatro (04) de septiembre de Dos Mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) DIANA ROCIO ALEJO FAJARDO Secretaria Se desfija hoy _____ a las cinco de la tarde (5.00 pm)

HAY UN SELLO ***R1-57-08**

EMPLAZAMIENTO VALLA DE QUE TRATA EL ARTICULO 375 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - C.G.P. JUZGADO: CUARENTA Y UNO (41) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. / EDIFIC HERNANDO MORALES MOLINA PISO 4º/ CARRERA 10 No 14-33 — BOGOTÁ D.C. PARTE DEMANDANTE: JAIME EDUARDO LOPEZ GARCIA, ANANIAS SOTO ZAPATA, FLOR MARINA FONSECA GARCIA. PARTE DEMANDADA: GUSTAVO AYALA ZAPATA, INVERSIONES CALSAB S.A.S. NATURALIZA DEL PROCESO: DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. PROCESO No: 11001-31-03-041-2019-00247-00.

EMPLAZADOS: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE. DIRECCION DEL PREDIO: SE DENOMINA LOTE A Y TIENE NOMENCLATURA URBANA: KR 14 No 55-30 SUR (DIRECCION ACTUAL) / AVENIDA CALLE 51 SUR No 5F-60 (DIRECCION ANTERIOR) / BARRIO EL DANUBIO AZUL DE LA LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. LINDEROS ESPECIALES NORTE: EN UNA EXTENSIÓN LINEAL RECTA DE DIECIOCHO PUNTO NOVECIENTOS SEIS METROS (18.906 MTS) CON EL LOTE No 011 (PROPIEDAD PRIVADA) DE LA MISMA MANZANA CATASTRAL CON CODIGO DE SECTOR 002511 01; DEL BARRIO CATASTRAL LA PICOTA Y CON LA PROYECCION DE LA CALLE 55 A SUR. SUR: EN DOS (2) ALINEAMIENTOS RECTOS ASI: 1) EN UNA EXTENSIÓN LINEAL DE VEINTICINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS (25.560 MTS) CON VIA PUBLICA DENOMINADA — CALLE 56 SUR. 2) EN UNA EXTENSIÓN LINEAL DE DIECIOCHO PUNTO NOVECIENTOS SEIS METROS (18.906 MTS) CON VIA PUBLICA DENOMINADA — AVENIDA CARACAS, CARRERA 14 O AVENIDA A USME. ORIENTE: EN UNA EXTENSIÓN LINEAL DE SESENTA Y DOS METROS (62.00 MTS) CON EL LOTE No 008 DE LA MANZANA CATASTRAL CON CODIGO DE SECTOR 002511 01; DEL BARRIO CATASTRAL LA PICOTA, IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA CALLE 56 SUR No 5A -94 DE POSESION MATERIAL DE MIS PODERDANTES LOS CIUDADANOS JAIME EDUARDO LOPEZ GARCIA, ANANIAS SOTO ZAPATA Y FLOR MARINA GARCIA FONSECA; QUIENES LO DENOMINAN SANTA LUCIA - LA ESPERANZA (USME). OCCIDENTE: EN DOS (2) ALINEAMIENTOS RECTOS ASI: 1) EN UNA EXTENSIÓN LINEAL DE VEINTIOCHO PUNTO VEINTE METROS (28.200 MTS) CON PARTE RESTANTE DEL PREDIO EN MAYOR EXTENSION O LOTE A IDENTIFICADO CON LA DIRECCION KR 14 No 55-30 SUR (USME) (DIRECCION ACTUAL) / AVENIDA CALLE 51 SUR No 5F-60 (USME) (DIRECCION ANTERIOR); EN POSESION DE TERCEROS 2) EN UNA EXTENSIÓN LINEAL DE CUARENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS (41.960 MTS) CON PARTE RESTANTE DEL PREDIO EN MAYOR EXTENSION O LOTE A IDENTIFICADO CON LA DIRECCION KR 14 No 55-30 SUR (USME) (DIRECCION ACTUAL) / AVENIDA CALLE 51 SUR No 5F-60 (USME) (DIRECCION ANTERIOR). LOS ANTERIORES SON LOS LINDEROS ESPECIALES, POR ESTAR INDIVIDUALIZADO MATERIAL Y FISICAMENTE DEL GLOBO DE MAYOR EXTENSIÓN. EL BIEN INMUEBLE ANTERIORMENTE ALINDERADO DE FORMA ESPECIAL: TIENE UNA EXTENSIÓN APROXIMADA DE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PUNTO CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADROS (1470.192 M2) EN CABIDA DE AREA PLANA SUPERFICIARIA; EQUIVALENTE AL TREINTA Y CINCO PUNTO VEINTISEIS PORCIENTO (35.26 %) DEL LOTE A. AL PREDIO MOTIVO DE USUCAPION LE CORRESPONDE LA CEDULA CATASTRAL 56S 56B5 A 1, EL CODIGO CHIP AA09022FCMR, EL CODIGO DE SECTOR 002511 01 00 00000 Y EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 050S-40101349; EN MAYOR EXTENSION.

***S1-2-08**

EDICTO EMPLAZATORIO EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. EMLAZA a los señores GILMA AURORA BLANCO ALFONSO, JOSE DEL CARMEN BLANCO ALFONSO Y PERSONAS INDETERMINADAS, que se consideren con derecho a intervenir sobre el bien a prescribir y que tengan interés jurídico en oponerse a las pretensiones de la actora, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la DESFIJACION DEL EDICTO concurran a este Despacho a enterarse y notificarse en forma personal del auto de fecha 8 de agosto de 2019, admisorio de la demanda de DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, con radicado No. 11001400302820190064400, propuesta por ANA LUCIA MURCIA AGUILAR, quien actúa por intermedio de apoderada judicial Dra. RUTH MERY CANIZALES OVALLE. Contra GILMA AUORRA BLANCO ALFONSO, JOSE DEL CARMEN BLANCO ALFONSO Y PERSONAS INDETERMINADAS. El bien objeto de esta prescripción consiste en un predio ubicado en la calle 74 A sur 7-63, este predio hace parte de uno de mayor extensión con folio de matrícula 050S-374207, de la ofi-

cina de instrumentos públicos de Bogotá D.C., zona sur. Manzana catastral No. 002528016, figura como lote No .09 con chip AAA0024JATD certificado catastral 358601 del 9 de abril de 2019. Se le advierte a los EMPLAZADOS, que si no comparecen una vez vencido el término señalado, se entenderá surtido el emplazamiento y se les designará Curador- Ad-litem con quien se surtirá dicha diligencia y se ejercerá el cargo hasta su terminación. Publíquese la presente lista en los términos del artículo 108 del C.G.P, en un medio escrito de amplia circulación.

*S1-3-08

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA LA SUSCRITA SECRETARIA CITA Y EMPLAZA: Al demandado RHEMA PROYECTOS S.A.S., Para que dentro del término de diez (10) días y cinco (5) más, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial a recibir notificación del auto del nueve (09) de noviembre del dos mil dieciocho (2018) y trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019) que en este juzgado ha promovido BENEDICTO CANGREJO PEDRAZA contra RHEMA PROYECTOS S.A.S., y estar a derecho dentro del proceso ORDINARIO No 2018-639 Se advierte al emplazado que si dentro del término señalado no comparece, al proceso continuara con Curador Ad Litem, que para tal efecto se designó hasta su terminación de conformidad con el Art. 29 del C.P.T. S.S., Modificado por el Art. 16 de la ley 712 de 2001. Para efectos del Artículo 108 y 293 del C. G. del P, se fija el presente EDICTO en tin lugar público de la Secretaría del Juzgado, por un término de diez (10) días y cinco (5) más, el cual se deberá publicar de igual manera en un diario de amplia circulación nacional (EL ESPECTADOR, o el NUEVO SIGLO), o en una RADIODIFUSORA LOCAL El presente edicto se fija hoy 27 AGO. 2019, a la hora de las ocho (8) de la mañana. MARIA INES DAZA SILVA Secretaria

HAY UN SELLO	*S1-4-08
NOTARIAS	

EDICTO SUCESION 147
EL NOTARIO DICIESIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTICULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1988
EMPLAZA
REF: liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Ana Beatriz lozano de Alfonso
A todas las personas que se crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante ANA BEATRIZ LOZANO DE ALFONSO, quien en vida se identificaba con cedula Ciudadanía números 41.349.851 expedida en Bogotá D.C, falleció(a) el día catorce (14) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) en Bogotá D.C, donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios ante este despacho situado en la carrea 10 n° 16-22 sur de Bogotá D,C, cuyo trámite herencial se inició con el acta número 147 del año dos mil diecinueve (2019).

Se fija este edicto en lugar público de la notaría, el veintidós (22) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 am
CARLOS ABED TORO ORTIZ
NOTARIO DICIESIETE (17) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
NOMBRADO EN PROPIEDAD

HAY UN SELLO	*R1-13-08
---------------------	------------------

EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA D, C
De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del decreto ley 902 de 1988
EMPLAZA

A todas las personas que se crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia y liquidación de sociedad conyugal de la causante AURA ESTELLA LOPEZ PEREZ quien en vida se identificó con cedula Ciudadanía números 24.112.684 quien tuvo su último domicilio en Bogotá D.C, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de liquidación de herencia y liquidación de sociedad conyugal se inicia mediante acta número noventa (90) del ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019)
Se fija este edicto en lugar público de la notaría el ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019)
VICTORIA BERNAL TRUJILLO
NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA D, C

HAY UN SELLO	*R1-42-08
---------------------	------------------

EDICTO SUCESION
EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de liquidación de sucesión de el (la los) causante(s) DALIO VEGA RODRIGUEZ , quien en vida se identificó con cedula Ciudadanía número 422.604, quien falleció en Bogotá D.C, ELMDOA (02) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985)Y ALBERTINA JIMENEZ DE VEGA , quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 21.023.625 quien falleció en Bogotá D.C. el día 06 de agosto de dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Bogotá D.C, siendo la ciudad de Bogotá D.C, república de Colombia.

Aceptando el tramite respectivo en esta notaria mediante acta N° 326 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en la radiodifusora local,

en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1988 ordenando además su fijación en lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.
Hoy seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 am
EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO	*V1-15-08
---------------------	------------------

NOTARIA CUARTA (4#) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CARRERA 8 N° 17-30
TEL. 7519617-7519602
EDICTO
EMPLAZA,
Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA de la señora MONICA VIVIANA GIRALDO CASTAÑO quien se identificaba con cedula de ciudadanía numero 52.792.622 quien falleció en BOGOTA D.C, CUNDINAMAR-CA COLOMBIA el día diez (16) de abril del año dos mil diecinueve (2019) y siendo la ciudad de Bogotá D.C, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios.

Igualmente se informa que lo aceptado el tramite respectivo de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA en esta notaria mediante acta mediante acta numero doscientos setenta y nueve (279) del día seis (06) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).
Se ordena la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de los diez (10) días. El presente edicto se fija hoy día seis (06) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

LINA MARIA RODRIGUEZ MARTINEZ
NOTARIA CUARTA (4#) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO	*D4-16-08
---------------------	------------------

NOTARIA CUARTA (4#) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CARRERA 8 N° 17-30
TEL. 7519617-7519602
EDICTO
EMPLAZA,
Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA de la señor ABIGAIL GRANADOS PACHECO quien se identificaba con cedula de ciudadanía numero 20.066.971 quien falleció en BOGOTA D.C, COLOMBIA el día OCHO (08) de agosto del año dos mil diecisiete (2017) y siendo la ciudad de Bogotá D.C, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Igualmente se informa que lo aceptado el tramite respectivo de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA en esta notaria mediante acta mediante acta numero doscientos setenta y ocho (278) del día cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

Se ordena la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de los diez (10) días. El presente edicto se fija hoy día cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
Quien firma designado por resolución N° 10420 del día 05 de agosto del año 2019 de la superintendencia de notariado y registro

HAY UN SELLO	*D4-21-08
---------------------	------------------

EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE UBATE
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el tramite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes, AGRIPINA FORIGUA CHIQUIZA Y LUIS FRANCISCO CHURQUE MARTINEZ, quienes en vida se identificaron con las cedula Ciudadanía números 20.624.768 y 275.688, quienes fallecieron en el municipio de ubate, los días 16 de mayo de 2013 y 01 de octubre de 2009 respectivamente tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Guacheta, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto se hagan presentes con el fin de que sean reconocidos sus derechos herenciales, se aceptó el tramite respectivo mediante Acta número 44 de fecha 23 de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3°) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles.

Si después de publicado este edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuara el trámite y el notario procederá a extender la escritura correspondiente.

El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las 8:00 am
CARMEN LIA PACHON MALAVER
Notaria segunda.

HAY UN SELLO	*U3-1-08
---------------------	-----------------

EDICTO - SUCESIÓN
EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite notarial de la LIQUIDACION DE SUCESION DE el (la-los) causante(s) JAIRO ALFONSOP VARGAS PRIETO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.075.904, quien falleció en Bogotá D.C, el TREINTA Y UNO (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019) , y ANA ELISA BERNAL DE VARGAS, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 41.386.504, quien falleció en Bogotá D.C, el once (11) de junio de dos mil doce (2012), en la ciudad de Bogotá D.C, siendo la ciudad de Bogotá D.C, República de Colombia.
Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría. Mediante Acta No. 329 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.

Hoy seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 A.M.
EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO	*U1-4-08
---------------------	-----------------

EDICTO
LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante VICTOR MIGUEL MURCIA ORTIZ , identificado en vida con la cédula de Ciudadanía 79.821.297, quien falleció en Bogotá, D.C., el día veintidós (22) de noviembre de dos mil once (2011) , siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta número CER0 CINCUENTA Y CUATRO (54) del treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.
El presente EDICTO se fija hoy treinta y uno (31) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), a las ocho y treinta (8:30) de la mañana.
VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO	*B2-3-08
---------------------	-----------------

EDICTO - SUCESION
EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite notarial de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA del causante(s) CARLOS ALBERTO VALENCIA RAMOS, quien en vida se identificadó(a) con la cédula de ciudadanía número 80.265.357, quien falleció el veinticinco (25) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997) en Bogotá, bajo el serial 06220864 de la Notaría Cincuenta y tres (53) del Círculo de Bogotá D.C., Registro de Defunción, siendo la ciudad de Bogotá el último domicilio y asiento principal del negocio del causante.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría. Mediante Acta No. 338 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.

Hoy seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 A.M.
EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS
Rad. 201902506/ Lucia Puentes.

HAY UN SELLO	*B2-6-08
---------------------	-----------------

NOTARIA SEPTIMA (7a) DE BOGOTA D.C.
CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7
TEL. 282 65 65
EMPLAZA.

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el Trámite de la liquidación sucesoral de ROCIO DEL PILAR TRONCOSO GONGORA, quien se identificó en vida con la cedula de Ciudadanía número 51.955.748 Bogotá, y falleció el día 30 de JUNIO de 2015, siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaria mediante acta número 440 de fecha cuatro (04) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en n rad difusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo (3°) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988)

ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
El presente EDICTO se fija hoy cinco (05) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las ocho (08:00 a.m) de la mañana.
JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO (7a) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
RESOLUCION 11206 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

HAY UN SELLO	*B2-7-08
---------------------	-----------------

NOTARIA CUARTA (4°) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CARRERA 8 N° 17-30
TELEFONOS 7519617-7519602
EDICTO
EMPLAZA

Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA de la señora CARMEN SOFIA MARTINEZ DE OTERO, quien se identificaba con cedula de ciudadanía numero 21.245.738 quien falleció en BOGOTA D.C, COLOMBIA el día primero (1°) de junio del año dos mil diecinueve (2019) y siendo la ciudad de Bogotá D.C, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios.

Igualmente se informa que lo aceptado el tramite respectivo de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA en esta notaria mediante acta mediante acta numero doscientos setenta y tres (273) del día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).
Se ordena la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en lugar visible de la notaria por el término de los diez (10) días. El presente edicto se fija hoy día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Quien firma designado por resolución N° 8903 del día 18 de julio de 2019 de la superintendencia de notariado y registro

HAY UN SELLO	*J1-2-08
---------------------	-----------------

NOTARIA SEPTIMA (7#) DE BOGOTA D.C.
CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7
TEL. 282 65 65
EMPLAZA,

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación Sucesoral de BRAULIO ALBEIRO GUTIERREZ VANEGAS, quien se identificó en vida con la cedula de Ciudadanía número 70.032.559 DE MEDELLIN, y falleció el día 27 de noviembre de 2018, siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C.
Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaria mediante acta número 416 de fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil diecinueve (2019); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3°) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.
El presente EDICTO se fija hoy veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA (7#) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

HAY UN SELLO	*H1-3-08
---------------------	-----------------

EDICTO EMPLAZATORIO
RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO
Notario Sesenta y Seis (66) del Círculo de Bogotá D.C.
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente “EDICTO” en el trámite de liquidación de la sucesión intestada de BLANCA OLIVA CHILITO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.605.842, quien falleció el día 27 de Mayo de 2.016, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo éste el lugar donde tuvo su último domicilio. La solicitud del trámite de liquidación sucesoral en referencia, fue admitida mediante Acta N° 021 de fecha 03 de Septiembre de 2019.

Se Ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional y en un radio-periódico de amplia sintonía, ambos de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto 902 de 1.988. Bogotá D.C., Septiembre 04 de 2.019.
RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO
NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO	*H1-4-08
---------------------	-----------------

Notaría Única de Pacho - Cundinamarca
Pablo Cuellar Benavides
NIT. 5328839-1
Notario
EDICTO
El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante SANDRA VIVIANA GALEANO ARDILA, quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el veintiocho (28) de Diciembre de dos mil catorce (2.014), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 43.667.561 de Bello Antioquia, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el

Municipio de Pacho.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta Número VEINTISIETE (0027) del Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil diecinueve (2.019), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30.
El presente EDICTO se fija hoy cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2.019) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.).
NOTARIO ÚNICO,
PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO	*P5-1-08
---------------------	-----------------

Notaría Única de Pacho - Cundinamarca
Pablo Cuellar Benavides
NIT. 5328839-1
Notario
EDICTO
El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante MILCIADES PABÓN CASTAÑEDA, quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el veinticuatro (24) de Julio de dos mil diecinueve (2.019), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 468.210’de Zipaquira, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número VEINTISÍS (0026) ‘del Treinta y uno (31) de Agosto de dos mil diecinueve (2.019), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy cuatro (04) de Septiembre de dos mil diecinueve (2.019) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.).
NOTARIO ÚNICO,
PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO	*P5-2-08
---------------------	-----------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE
CALLE 9 N° 3-50
PBX: 5153505
EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el periódico, en el tramite notarial de liquidación de herencia de los causantes MARIA AVILA DE AGUIRRE MARIA AVILA MARY AVILA identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 28.527.266 expedida en Ibagué (Tolima), quien falleció en la ciudad de Ibagué (Tolima) el día trece (13) de mayo del año dos mil once (2011), siendo de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué, Tolima y RAMON ANTONIO AGUIRRE AGUIRRE, identificado en vida con la cedula de ciudadanía numero 5.924.008 expedida en hervero (Tolima) quien falleció en la ciudad de Ibagué (Tolima), el día veintinueve (29) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), siendo de estado civil viudo, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Ibagué, Tolima.

Aceptando el tramite respectivo e iniciado mediante acta número 61 de fecha 04 de septiembre de 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, modificado por el decreto 1729 de 1989 artículo 3°, además de su fijación en lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días.
El presente edicto se fija hoy cinco (05) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las ocho de la mañana (8:00 a m)

El notario
CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN
NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUE

HAY UN SELLO	*12-2-08
---------------------	-----------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE
CALLE 9 N° 3-50
PBX: 5153505
EL SUSCRITO NOTARIO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el periódico, en el tramite notarial de liquidación de herencia de la causante MARIA HELENA TRUJILLO DE RUIZ identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 28.546.512 expedida en Ibagué, quien falleció en Bogotá, el día veinticuatro (24) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué,

Aceptando el tramite respectivo e iniciado mediante acta número 62 de fecha 05 de septiembre de 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo

3° del decreto 902 de 1988, modificado por el decreto 1729 de 1989 artículo 3°, además de su fijación en lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las ocho de la mañana (8:00 a m)

El notario
CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN
NOTARIO SEGUNDO DE IBAGUE

HAY UN SELLO	*12-3-08
---------------------	-----------------

EDICTO
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARIQUITA – TOLIMA EMPLAZA A:
JUAN CARLOS PERALTA MOSQUERA, para que dentro del término de quince (15) días comparezca por sí mismos o por medio de apoderado judicial a este juzgado a recibir notificación del auto que libro mandamiento de pago de fecha 24 de junio del año 2016 y a estar en derecho en el proceso ejecutivo de mínima cuantía N° 734434089001-2016-00105-00, promovido en su contra por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO LIMITADA.
Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término señalado, se les designara un curador ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuara el trámite del proceso hasta su culminación. El emplazamiento quedara surtido (15) días de publicada la información en el registro nacional de personas.
Para los efectos del artículo 108 de C. General del Proceso, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaria de este juzgado y se entregan copias al interesado para que las haga publicar por una vez el día domingo en un diario de circulación nacional, tales como EL TIEMPO, LA REPUBLICA O EL SIGLO, o su defecto lo publique en otro medio de comunicación lo que podrá hacerse cualquier día de la semana en el horario de 6:00 am y las 11:00 pm, hoy veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).
LUIS EDUARDO BENAVIDEZ MUÑOZ
Secretario

HAY UN SELLO	*12-4-08
---------------------	-----------------

EDICTO
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARIQUITA – TOLIMA EMPLAZA A:

YINED MARCELA OCAMPO WILLIAMS, para que dentro del término de quince (15) días comparezca por sí mismos o por medio de apoderado judicial a este juzgado a recibir notificación del auto que libro mandamiento de pago de fecha 07 de marzo del año 2016 y a estar en derecho en el proceso ejecutivo de mínima cuantía N° 734434089001-2016-00041-00, promovido en su contra por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO LIMITADA.
Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término señalado, se les designara un curador ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuara el trámite del proceso hasta su culminación. El emplazamiento quedara surtido (15) días de publicada la información en el registro nacional de personas.
Para los efectos del artículo 108 de C. General del Proceso, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaria de este juzgado y se entregan copias al interesado para que las haga publicar por una vez el día domingo en un diario de circulación nacional, tales como EL TIEMPO, LA REPUBLICA O EL SIGLO, o su defecto lo publique en otro medio de comunicación lo que podrá hacerse cualquier día de la semana en el horario de 6:00 am y las 11:00 pm, hoy veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).
LUIS EDUARDO BENAVIDEZ MUÑOZ
Secretario

HAY UN SELLO	*12-5-08
---------------------	-----------------

EDICTO
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARIQUITA – TOLIMA EMPLAZA A:
MICHEL SAMANTA MALAGON CAMPUZANO Y JORGE ALIRIO MALAGON, para que dentro del término de quince (15) días comparezca por sí mismos o por medio de apoderado judicial a este juzgado a recibir notificación del auto que libro mand

siguientes a la publicación de este edicto en el pe-riódico, en el tramite notarial de liquidación sucesoral doble e intestada del (os) causante(s) ANAIS ORJUELA DE MARTINEZ Y ALEJANDRO MARTINEZ, quienes se identificaran en vida con la cedula de ciudadanía número 28.944.482 y 2.258.465, respectivamente quien(es) falleció(eron), el día veintinueve (29) de agosto del año dos mil quin diez (2015), en el municipio de Ibagué y el primero (1°) de abril de mil novecientos noventa y uno (1991) en el municipio de Cajamarca Tolima, siendo el municipio de Cajamarca Tolima, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptando el tramite respectivo en esta notaria mediante acta número 019 del cuatro (04) de septiembre de 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaria por termino de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy cinco (05) de septiembre de 2019 a las 8:00 a m

El notario
JORGE EMILIO SUAREZ VELANDIA

HAY UN SELLO ***12-13-08**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMLPAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e instestada del causante CARLOS ALBERTO TRUJILLO RAMIREZ, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 79.789.729 de Bogotá y falleció el día 22 de Abril del año 2019, en la ciudad de Bogotá, siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 86 del 05 de Septiembre del año 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA ENCARGADA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO ***12-19-08**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMLPAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el tramite notarial de liqui-dación de herencia simple, instestada e ilíquida del señor JAIME RIOS GUTIERREZ (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 14.199.141 expedida en Ibagué y el cual falleció el día 02 de Agosto del año 2017 en la ciudad de Ibagué - Tolima, siendo esta ciudad su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 87 del 05 de Septiembre del año 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO ***12-20-08**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMLPAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia doble e instestada de los causantes MARIA BELARMINA RUIZ DE VIVIESCAS y/o BELARMINA RUIZ DE VIVIESCAS, CARLOS VIVIESCAS DIAZ, quien en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 28.720.007 Y 2.298.400 de Falán y fallecieron el día 24 de Julio del año 1986 y 08 de Agosto del año 1997, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 85 del 05 de Septiembre del año 2019, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez

(10) días. El presente edicto se fija hoy SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA ENCARGADA MARIA EDILMA CALLE FLOREZ NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO ***12-21-08**

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D. C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral instestada de la causante JULIA GONZALEZ ROMERO, quien en vida se identificaba con la cédula de Ciudadanía No. 20.328.945, falleció en Bogotá D.C., el día ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta número 117 de fecha 26 de Agosto de 2019. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3) del decreto novecientos dos (902.) de mil novecitos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy 26 de Agosto de dos mil diecinueve (2019.) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN. NOTARIO SEGUNDO (2) DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***R2-1-08**

NOTARIA SEPTIMA (7°) DE BOGOTA D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 TEL. 282.65 65 EMLPAZA.

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación Sucesoral de ISAIAS ARIAS ARIAS, quien se identificó en vida con la cedula de Ciudadanía número 136428, y falleció el día 18 de febrero del 2019 en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en esta misma ciudad.

Aceptando el trámite Sucesoral en esta Notaria mediante acta Número 438 de fecha dos (02) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3°) del Decreto Novecientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). a las ocho (08:00 a.m) de la mañana.

HAY UN SELLO ***V1-10-08**

EDICTO EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTA EMLPAZA:

Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de VICTOR JULIO AMAYA AMAYA, quien en vida se identificaba con la cédula número 19.322.298, fallecido el ocho (08) de diciembre de dos mil catorce (2014) en Bogotá D.C., siendo esta ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número cero setenta y cinco (075) del cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto ley. 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy cinco (05) de septiembre de dos mil diecinueve (2019 siendo las 8:00 AM.

JORGE LUIS BUELVAS HOVOS.

NOTARIO CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***V1-11-08**

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMLPAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante: CLELIA PINZÓN DE BOHÓRQUEZ. Quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 27.915.841 y falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día 21 de abril de 1988. EVARISTO BOHÓRQUEZ CÁCERES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.021.235 y falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día 2 de enero de 1984. El presente edicto se fija hoy TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo las OCHO Y TREINTA DE LA MANANA (08:30 A.M.) EUGENIO GIL GIL NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO ***V1-13-08**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMLPAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite de liquidación de herencia de la causante IDALLY OSSA DE BARRAGAN C.C 29.000.042, fallecida en Bogotá el 12 de

Julio de 2.017.

El trámite fue admitido mediante Acta No. 58 de 29 de Julio de 2.019.

Se ordena publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy 30 de Agosto de 2.019 a las 8 a. m.

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ

Notario Veintitrés de Bogotá D.C. Encargado

HAY UN SELLO ***V1-16-08**

EDICTO La suscrita Notaría Cuarenta y Uno (41) Encargada del Círculo de Bogotá D.C., EMLPAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA POR CAUSA DE MUERTE del causante JAIME RUIZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 161.801 expedida en Bogotá, quien falleció el trece (13) de octubre del año dos mil (2000) teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial cero veintuno i/dos mil diecinueve (0211 / 2019) del veintisiete (27) de junio del año dos mil diecinueve (2019), donde se aprobó el trámite, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DIAS en sitio visible de la Notaría. Ej presente EDICTO se fija a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día Veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019) LA NOTARIA (E) BERNICE TARQUINO CARRILLO Notaría 41 Encargada

HAY UN SELLO ***R1-2-08**

NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMLPAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA del Señor IVAN ALEXANDER CHÁVEZ CONTRERAS quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 1.032.404.946. Quien Falleció en CORINTO, CAUCA- COLOMBIA el Día Diecisiete (17) de Agosto del año Dos Mil Once (2011) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número Doscientos Setenta y Uno (271) del Día Veintinueve (29) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Veintinueve (29) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve (2019). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N° 8903 del día 18 de Julio del año 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO ***R1-3-08**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMLPAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite de liquidación de herencia de la causante MARIA EMPERATRIZ SUAREZ BAEZ C.C 41.347.266 fallecida en Bogotá el 28 de Abril de 2.019. El trámite fue admitido mediante Acta No. 619 de 26 de Agosto de 2.019. Se ordena publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodi- fusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy 27 de Agosto de 2.019 a las 8 a.m. ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ Notario Veintitrés de Bogotá D.C. Encargado

HAY UN SELLO ***V1-10-08**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMLPAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA de la Señora ISABEL GOMEZ DE GUERRERO quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 20.100.427. Quien Falleció en BOGOTA D.C., CUNDINAMARCA- COLOMBIA el Día Diecisiete (17) de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número Doscientos Cincuenta y uno (251) del Día Veinte (20) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988: Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Veinte (20) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve (2019). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCÁRGADO DEL CÍR- CULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N°8903 del día 18 de Julio del año 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

presente Edicto se fija hoy, Martes tres (03) de Septiembre de dos mil diecinueve (2.019) a las siete y treinta (07:30 a.m.) horas CARLOS JULIO ROMERO MARTINEZ El presente Edicto se desfijó de la cartelera el día , a las dieciocho horas (6:00 p.m.) CARLOS JULIO ROMERO MARTÍNEZ Notario

HAY UN SELLO ***V1-6-08**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMLPAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION DE EL(la-los) causante(s) CLEOFE ELISA ROMERO DE GUTIERREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.296.491 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., Cundinamarca, el siete (7) de enero de dos mil catorce (2014), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 312 de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de cir- culación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***R1-16-08**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMLPAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION DE EL(la-los) causante(s) EDUARDO HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.889.676, quien falleció en Bogotá D.C., Cundinamarca, el cuatro (4) de julio de 2000, siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 310 de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

HAY UN SELLO ***R1-17-08**

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMLPAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA de la Señora ISABEL GOMEZ DE GUERRERO quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 20.100.427. Quien Falleció en BOGOTA D.C., CUNDINAMARCA- COLOMBIA el Día Diecisiete (17) de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número Doscientos Cincuenta y uno (251) del Día Veinte (20) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988: Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Veinte (20) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve (2019). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCÁRGADO DEL CÍR- CULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N°8903 del día 18 de Julio del año 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO ***R1-22-08**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMLPAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION DE EL(la-los) causante(s) MARIA MAGDA TERESA CRESPO RIZO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.431.791, quien falleció en Bogotá D.C., Cundinamarca, el cinco (5) de septiembre de dos mil quin ce (2015), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 315 de fecha dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días V entrega de copias para su publicación. Hoy, dos (2) de septiem bre

de dos mil diecinueve (2019). a las 8:00A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO BO- GOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA.

HAY UN SELLO ***R1-23-08**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMLPAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION DE EL(la-los) causante(s) WILSON YESID BELTRÁN BELTRÁN, quien en vida se identificó con la cé- dula de ciudadanía número 79.442.643, quien falleció en Bogotá D.C., Cundinamarca, el seis (6) de febrero de dos mil diecisiete (2017), sien- do su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 286 de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publica- ción. Hoy, dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO ***R1-24-08**

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMLPAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia Intestada del(los) causante(s) MARIA BLANCA SANDOVAL DE RIVAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.597.509 expedida en Armero (Guayabal), fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de Agosto de dos mil diecinueve (2019) siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 090-2019 de fecha 06 de Septiembre de 2019. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar pú- blico de la Notaría, hoy seis (06) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) PATRICIA HERRERA REINA NOTARIA CUARENTA Y TRES ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO ***R1-63-08**

REMATES

AVISO DE REMATE EL JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MU- NICIPAL DE BOGOTÁ, HOY JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, CARRERA 10 NÚMERO 14-33, PISO 2. HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía adelantado por el señor JOSE YESID ARANA MURILLO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 195.123 de Bogotá en contra de FERNANDO CORREDOR GARNICA identifica- do con cedula de ciudadanía número 5.744.045 de San Gil Santander y JHON ALEXANDER CORREDOR DURAN identificado con cedula de ciudadanía número 1.018.412.414 de Bogotá; con radicado número 110014003-065-2016-00730-00, mediante auto de 01 de Agosto de 2019, se señaló la hora de las 10:30 A.M del día 03 de octubre de 2019, para que tenga lugar la diligencia de remate en pública subasta de los muebles y enseres que se encuentran debida- mente embargados, secuestrados y evaluados dentro del proceso mencionado y cuentan con las siguientes características: DESCRIPCIÓN DE LOS MUEBLES Y ENSERES: Un juego de comedor de seis puestos compuesto de: Una mesa rectangular con base en madera color café oscuro, tapa en vidrio de 12 mm de grueso (desportillado en puntas), seis sillas de madera color café oscuro con tapizado en gamu- za color beige. Un mueble bife en madera con vidrio color café oscuro con bases redondas en color gris plata, cuenta con dos puertas con sus manijas cromadas y una división para botellas y vasos con dos escalones de 140 cm de ancho x 85 cm de alto, cuenta con dos entrepaños en cada compartimiento con puerta (desportillado en puntas); Un juego de sala en ELE color beige y tabaco compuesto de: 1 sofá de dos puestos y un esquinero de un solo puesto y un sofá de tres puestos (tapizado en regular estado desg-aste por uso); un butaco adicional color gris y hojas en color verde oliva (tapizado en regular estado desgaste por uso); siete cojines (regular estado desgaste por uso), una mesa de centro en vidrio y madera de 70 cm X 70 cm (despor- tillada en una esquina, mal estado de pintura). Una silla de lectura en pana de color beige en madera de color café oscuro (buen estado); Un nevecom LG cromado con serie 110MRSSO2878 manufactura 2011, código MEZ3023091-36 modelo GML237MTGL (pintura en mal estado sin accesorios como vidrios, balcones, canastas, etc.). Una lavadora marca LG direct drive 15, color gris alumado modelo MW2240CS código F1282FD.ATTEAL, hecho en Corea 686 cm de ancho X 756 cm de profundidad X 983 cm de alto (desgaste por uso); Un espejo en madera y

vidrio color café oscuro con 154 cms de ancho y 100 cms de alto.; Un TV marca LG plasma de 42 pulgadas, modelo 42LB580T-DB, serie 405RML-M4R352 color negro; Un TV marca LG plasma de 42 pulgadas, modelo 42LB580T-DB, serie 405RMLMLAD088. Un TV marca SAMSUNG de 39 pulgadas con referencia UN39FH5005KXZL, serie 01XM3CUF200664H; Un TV marca SAMSUNG de 32 pulgadas con referencia LN32R32R81B, serie LN3281BX/XAP; Un equipo de sonido marca PANASONIC de 5 CDS con mo- dolo No. 5A-AK340 serie LESLA002784 de color gris cromado y negro con dos baffles de serial No. RNSKA09771R; Un DVD marca LG, modelo 246 color gris; Un DVD maca PANASONIC, mo- dolo DVD-K29, serie VC5LB006413, color gris; Un DVD maca SAMSUNG, modelo DVD-F108, serie B3355C1Q700229A, color negro. 80 -I-H

La totalidad de los muebles y enseres des- critos fueron evaluados en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.575.000 M/CTE). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) esto es CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS (\$5.302.500 M/cte.) del valor del avalúo de los bienes a substar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) equivalente a TRES MILLONES TREINTA MIL (\$3.000.000 m/cte.) a órdenes del Juzgado Sesenta y cinco (65) Civil Municipal de Bogotá D.C.hoy Juzgado Cuarenta y Siete (47) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de BOGOTA D.C, al número de cuenta 110012041065 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzara el día y la hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora después del inicio de la pública subasta. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P.

En calidad de secuestre fue designada la Dra. HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.563.414 de Bogotá, con dirección de notificación en la calle 55 número 77B-23 Apto. 216 Anillo 13, teléfono, 3138216919, correo electrónico hildarosagualteros@gmail.com NATHALY ARANÁ QUINTERO APODERADA

***H1-I-08**

AVISO DE REMATE EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PAIPA HACE SABER:

Que por auto de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019), dentro del Despacho Comisorio No. 0053 proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Oradlad de Tunja, se ha señalado el día OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), para llevar a cabo el REMATE en pública subasta del 40% del bien legalmente embargado, secuestrado y evaluado en el proceso ejecutivo No. 2013-00042-00, adelantado en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oradlad de Tunja, siendo demandante ROSA AURA PAEZ PARADA, apoderado el Dr. AUGUSTO MAURICIO SANABRIA, contra GLORIA ESPERANZA MOJICA HERNANDEZ y JENNIFER ANDREA RAMIREZ SUAREZ

DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE: El inmueble está ubicado en la vereda Canocas del Municipio de Paipa, se identifica con folio de matrícula inmobiliaria 074. 13209 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, con escritura pública 1275 del 14 de junio de 2011 de la Notaría Cuarta del Círculo de Tunja. LINDEROS: Corresponde a un lote de terreno denominado “TERRENO”, alinderado en forma general

periódico de amplia circulación nacional tales como EL TIEMPO, ESPECTADOR, LA REPUBLICA NUEVO SIGLO, con una antelación no inferior a (10) días a la fecha señalada para el remate. Paipa: 12 JUL 2019.
ANTONIO ESLAVA GARZON

***S5-7-08**

EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ, ubicado en la Calle 11 No 9-28/30 piso 4, Torre sur, edificio el Virrey, de Bogotá, AVISO DE REMATE, se hace saber que dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. 11001311001820080109900 de ADRIANA FERNANDA TRIANA QUIJANO contra JOSÉ LUIS TARAZONA MÉNDEZ (Q.E.P.D.), mediante providencia de fecha 27 de agosto de 2019, se ha señalado el día veintiséis (26) del mes de septiembre de 2019, a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-846809 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, CONSULTORIO 906, del EDIFICIO ASOCIACIÓN MÉDICA DE BOGOTÁ, ubicado en la Carrera 9 No 117-20 de Bogotá (dirección catastral). Cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza del ejecutado SEÑOR JOSÉ LUIS TARAZONA MÉNDEZ(Q.E.P.D.), bien que se encuentran legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo de alimentos 11001311001820080109900, interpuesto por ADRIANA FERNANDA TRIANA QUIJANO, en contra de JOSÉ LUIS TARAZONA MÉNDEZ. Conforme a lo previsto en el inciso 3 del artículo 448 del C.G.P. será postura admisible aquella que cubra el 70% del avalúo dado a dicho inmueble, es decir la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE (\$212'844.450), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% de valor del avalúo dado al bien, esto es, CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE (\$121'625.400) a disposición de este juzgado y para el proceso arriba referenciado, en el Banco Agrario de Colombia, sección de depósitos judiciales, conforme a lo previsto en el artículo 451 C.G.P. La licitación comenzara a la hora y fecha señaladas, y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, dentro de la cual quien se interese en el remate, previamente deberá allegar a la secretaria, el sobre cerrado contenido de la oferta para adquirir el bien subastado, incorporando el depósito judicial al tenor de lo contemplado 452 C.G.P. Trascurrida una hora desde su iniciación, se seguirán las formalidades consagradas en el artículo 452 del C.G.P. Se advierte que obra como secuestre, la señora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA C.C. No. 41'563.414, quien será la persona encargada de mostrar los bienes objeto de remate, dirección de notificación Calle 55 N° 77 B- 23 Amillo 13 apartamento 216 Bogotá, Teléfono 3138216919, email hildarosasgualteros@gmail.com El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en esta ciudad, con 10 días de anticipación a la diligencia.

***C2-1-08**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MANAURE LA GUAJIRA AVISA: Que mediante providencia del veintidós (22) de agosto de 2019, se señaló el día ocho (08) de octubre a la hora de las ocho y treinta (8:30 a.m.) del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 210-12737, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario radicado bajo la partida 445604089001-2010-00030-00 propuesto por IFI CONCESION SALINAS, a través de apoderado judicial DR. ROGERS CARLOS AGUIRRE BEJARANO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.420.662 en contra de LUIS ARTURO PUSHAINA cédula de ciudadanía No. 2.741.673 que se describe de la siguiente manera. Se trata de un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida distinguida con la nomenclatura urbana de Manauere que actualmente corresponde a la calle 6 No. 8-03 con una extensión superficial de 740 metros cuadrados cuyas medidas y linderos son Norte con una extensión de 37 metros con propiedad de iglesia pentecostal Sur con una extensión de 37 metros lineales con propiedad de Ecuanel Uriana, calle 6 en medio, Este con una extensión de 20 metros lineales con propiedad de Heriberto Prasca, Oeste con una extensión de 20 metros lineales con propiedad de Jose Porras, carrera 8 en medio, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 210-12737 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha la Guajira, código catastral No. 4456010100000019000000000, avaluado en la suma de \$22.102.500.00 Se advierte que obra como secuestre FREDDY DONALDO PEREZ DIAZ, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, ubicado en la calle 6 No. 8-03 de esta ciudad. La licitación iniciará a las nueve (09:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del70% del avalúo, equivalente a \$15.471.500.00, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de \$8.841.000.00 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 445602042001. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. del G.P. que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la

localidad, tales como El Tiempo, El Nuevo Siglo, El Herald y el Universal, y una radiodifusora local, una copia informal de la pagina del diario y la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión se agregara el expediente antes de dar inicio a la subasta. Se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaria del Juzgado, hoy veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019) LA Secretaria, MERLYS ROCIO BARROS FUENMAYOR

***R1-37-08**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MANAURE LA GUAJIRA AVISA: Que mediante providencia del veintidós (22) de agosto de 2019, se señaló el día ocho (08) de octubre a la hora de las nueve (9:00 a.m.) del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 210-12920, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario radicado bajo la partida 445604089001-2010-00031-00 propuesto por IFI CONCESION SALINAS, a través de apoderado judicial DR. ROGERS CARLOS AGUIRRE BEJARANO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.420.662 en contra de CARLOS IPUANA PUSHAINA cédula de ciudadanía No. 2.742.895, ANGEL MARIA MACHUCA MELGAREJO cédula de ciudadanía No. 8.688.175 y YULIETH ELENA MEDINA SUAREZ Cédula de ciudadanía No. 37.875.783, que se describe de la siguiente manera: Predio urbano rural lote de terreno situado en la carrera 4 No. 16-20 de esta ciudad con los siguientes linderos por el NORTE: Extensión de 30 mts lineales con propiedad de Víctor Gómez, SUR: Extensión de 30 mts lineales con propiedad de Pacheco Pushaina ESTE: Extensión de 30 mts lineales con propiedad de Juana Cotes, identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 210-12920 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha la Guajira, código código catastral No. 01-02-00-00-0090-0007-0-00-00-0000, avaluado en la suma de \$5.662.500.00 Se advierte que obra como secuestre GUSTAVO RAFAEL PONTON BOLAÑO, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, ubicado en la calle 14 A No. 18-34 de la ciudad. La licitación iniciará a las diez (10:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$3.963.750.00, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de \$2.265.000.00 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales número 445602042001. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. del G.P. que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, tales como El Tiempo, El Nuevo Siglo, El Herald y el Universal, y una radiodifusora local, una copia informal de la pagina del diario y la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión se agregara el expediente antes de dar inicio a la subasta. Se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaria del Juzgado, hoy veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019) LA Secretaria, MERLYS ROCIO BARROS FUENMAYOR

***R1-38-08**

INTERDICCION

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION radicado en este juzgado bajo el n° 110013110023-2019-00551-00 adelantado a través de apoderado por su solicitud de MABEL ESPERANZA MUÑOZ MARTINEZ identificada con C.C. n° 41.726.201 quien actúa en calidad de MADRE del presunto discapacitado ALICIA MARTINEZ DE MUÑOZ, con auto de fecha 26 de junio de 2019 DECRETO LA INTERDICCION PROVVISORA de ALICIA MARTINEZ DE MUÑOZ a MABEL ESPERANZA MUÑOZ MARTINEZ ordenando PUBLICAR ESTA DECISION POR AVISO, que se insertara por una vez por lo menos en un diario de amplia circulación como el tiempo, el espectador el espacio el nuevo siglo y la república. Se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaria del juzgado hoy 5 de agosto de 2019 siendo las 08:00 horas de la mañana. KELLY ANDREA DUARTE MEDINA SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-47-08

AVISO DE INTERDICCION JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE TUNJIA-BOYACA RADICACION DEL PROCESO: 2019-00268 POSIBLE INTERDICTO: SEÑOR ALVARO YAIR NIÑO NUNPAQUE PROCESO DE INTERDICCION Con fecha 1 de Agosto de 2019, el Juzgado Primero de Familia de Tunja decreto la interdiccion provisional de ALVARO YAIR NIÑO NUNPAQUE identificado con la CC. No. 1.049.605.740 Así mismo designa como Guardador Provisional de ALVARO YAIR NIÑO NUNPAQUE a su progenitora MARIA YOLANDA NUNPAQUE con las facultades, obligaciones y prohibiciones previstas en la ley y demás normas legales vigente para el cuidado y administración de sus bienes y a la contadora DIANA YAZMIN RAMIREZ VARGAS para el inventario y avalúo de esos bienes SE ORDENO OFICIAR A LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE TUNJIA PARA EL REGISTRO Y TRAMITES CORRESPONDIENTES en este caso. SE ORDENO LA PUBLICACION DE ESTE AVISO PARA CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL

***S5-1-08**

AVISO JUDICIAL LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA Que mediante proveido del primero (1°) de agosto de dos mil diecinueve (2019) se decretó la INTERDICCION PROVVISORA de HUMBERTO VICTORINO RAMIREZ, designado como guardador provisional a la señora ANA ELISA CUBILLOS TORRES De conformidad con lo establecido en el artículo 586 numeral 6° del C.G.P.

Se fija el presente aviso en un lugar de la secretaria del juzgado por el término establecido y se expiden copias para su correspondiente publicación en un periódico de amplia circulación nacional como: nuevo siglo o la republica hoy 29 AGO 2019. AURA NELLY BERMEO SANTANILLA Secretaria

HAY UN SELLO *P1-4-08

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURIDICIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA A todos los que se crean con derecho a intervenir y quienes tengan información o noticias dentro del proceso de INTERDICCION N° 2018-00202 del señor (a) ALBA ORTIZ CASTELLANOS, identificado (a) con la C.C. N° 28507538, lo comunican a este despacho judicial de conformidad al auto proferido el NUEVE (09) DE JULIO DE 2019 y acorde a lo establecido en el numeral 2° del art. 583 del C.G.P. en armonía con el numeral 2° del art. 97 del CC. Proceso el cual se constituyó abierto y radicado en este despacho judicial mediante auto de fecha TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2018. Se expiden copias del presente EDICTO para publicación en el diario LA REPUBLICA, o EL NUEVO SIGLO y en la radio difusora nacional local que los interesados tengan a bien. Para los efectos indicados en el artículo 487 y S.5 del C.G.P. se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaria del juzgado, por el término legal de quince (15) días, siendo las ocho (8:00 am) de la mañana de hoy _____ del año ____.

La secretaria JANETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO CONSTANCIA DE DESFUJACION Bogotá D.C., de 2018. En la fecha siendo las cinco (5:00 pm) se desfije el presente edicto luego de haber permanecido fijado en un lugar público de la secretaria del juzgado, por el término de ley. Se anexa a los autos respectivos.

La secretaria JANETTE CONSUELO NOGUEIRA PRIETO

HAY UN SELLO *P1-7-08

SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IABGUE- TOLIMA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a ejercer la GUARDA del presunto interdicto ECCEHOMO ULLOA para que se presenten dentro del término legal a valer en el presente proceso de JURIDISCION VOLUNTARIA INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, promovido en este despacho judicial a través de apoderado judicial por la señora MARINA MICAN DE ULLOA. La presente demanda fue admitida mediante auto de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), radicada bajo el n° 730011-31-10-005-2019-00340-00, igualmente se decretó la INTERDICCION PROVVISORA del presunto interdicto ECCEHOMO ULLOA, designado como guardadora provisional a su esposa MARINA MICAN DE ULLOA, identificada con la C.C. N° 28.528.238. Para los fines previstos en el art. 108 en concordancia con el art. 586 del C.G.P. hágase la publicación en el diario El nuevo siglo Diego U. García Tovar Secretario

***12-14-08**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DISTRITO JUDICIAL DE IABAGUÉ TOLIMA HACE SABER QUE: Mediante sentencia de fecha veinte (20) de agosto de 2019, proferida dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA - INTERDICCION JUDICIAL, se declaró en INTERDICCION JUDICIAL por causa de DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, al señor EDGAR LEONARDO ROJAS ALFARO, portador de la cédula de ciudadanía No 93'397.876, expedida en Ibagué – Tolima. En consecuencia, EDGAR LEONARDO ROJAS ALFARO no tiene la libre administración de sus bienes, habiéndose designado como GUARDADORA DEFINITIVA a la señora YASMITH LUDIVIA ROJAS ALFARO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 65'782.333, expedida en Ibagué – Tolima, en su calidad de hermana del interdicto. Para los fines pertinentes y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 586, numeral 7° del Código General del Proceso, se entrega copia del presente AVISO a la interesada, para su publicación por una sola vez, el día domingo, en un periódico de amplia circulación nacional, bien sea en LA REPÚBLICA, EL NUEVO SIGLO O EL NUEVO DÍA. Se fija el presente

Se fija el presente aviso en el lugar acostumbrado de la Secretaría del Juzgado, siendo la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) de hoy seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). JUSTINO JIMENEZ ROA Secretario

***12-18-08**

AVISO DE INTERDICCION JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA -ORALIDAD DE CIRCUITO DE TUNJA BOYACA POSIBLE INTERDICTA: LA SEÑORA IRIS YOLANDA PEREZ ZARATE PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA-INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA DE LA SEÑORA IRIS YOLANDA PEREZ ZARATE NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO: 150013160002- 2018- 00591-00 FECHA DE LA SENTENCIA: 21 DE AGOSTO DE 2019, ADICIONADA EL 22 DE AGOSTO DE 2019. EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE TUNJIA- BOYACA ordena notificar AL PÚBLICO EN GENERAL que se declaró como persona en situación de discapacidad mental absoluta a la SENORA IRIS YOLANDA PEREZ ZARATE, quien nació el 17 de Julio de 1964; identificada con C.C. No. 40.022.964 expedida en Tunja.

De igual manera designó como Guardadora Principal de la Señora IRIS YOLANDA PEREZ ZARATE a su hermana MARIA CLEMENCIA PEREZ ZARATE identificada con C.C. No. 40.028.857 expedida en Tunja, y como Guardadora Suplente a su hermana SONIA MARLENE PEREZ ZARATE, identificado con C.C. No. 40.017.722 de Tunja, quienes ejercerán el cargo de manera definitiva a partir de su posesión y con las facultades, obligaciones y prohibiciones previstas en la ley y demás normas legales vigentes. Se ordenó el trámite y oficios respectivos a la Alcaldía Municipal de Tunja, a la Registraduría del Estado Civil de Arcabuco y a la Superintendencia de Notariado y Registro para los registros y fines consiguientes a que haya lugar. Se ordenó la publicación de este aviso para conocimiento del público en general en un diario de circulación nacional.

***S5-6-08**

HAY UN SELLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 - 28/30 Piso 4° Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL (J 309) No. 2018 - 0153 presentado por la señora MARIA INES PEÑA GONZALEZ, el Juez Treinta de Familia de Bogotá mediante sentencia de fecha 09 de abril de 2019 y por el Juez Segundo de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto del 14 de junio de 2019, decretó la interdicción judicial definitiva por discapacidad mental absoluta de JAIRO ARMANDO HERNANDEZ PEÑA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.622.884 de Bogotá, entendiéndose que no tiene libre administración de los bienes que tenga o llegue a tener. En consecuencia, se le designó, como GUARDADORA(A) LEGÍTIMO(A) del/la interdicto(a) a su progenitora MARIA INES PEÑA GONZALEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41.536.965 de Bogotá, quien tendrá a su cargo el cuidado y la administración de los bienes del/la interdicto(a). Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 29 AGO. 2019 ELSA MARINA PAEZ PAEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIA

HAY UN SELLO *V1-7-08

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 - 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicado No. 2018-574 adelantada por el(la) señor(a) SANDRA MARÍA DEL PILAR ACOSTA GARCIA, mediante sentencia del 17 de Mayo de 2019, se ordenó Oficiarle a fin de informarle que se decretó la interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de OSCAR ALEYCER MATEUS OLARTE identificado con cédula de ciudadanía número 14.323.857 expedida en Honda, entendiéndose que queda privado de administrar y disponer de sus bienes que tenga o llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como Curador Legítima Principal de la persona en situación de discapacidad a su Compañera, señora SANDRA MARIA DEL PILAR ACOSTA GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía número 38.288.193 de Honda, y como Curadora Legítima Suplente a la señora DORA INES MATEUS OLARTE identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.284.530 DE Honda, quienes tendrán a su cargo el cuidado personal del incapaz, asegurando un nivel de vida adecuado, proveerle alimentación, vestuario y vivienda apropiados y mejora continua de sus condiciones de vida, y administrarán sus bienes y los que llegará a tener. Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy _____ Atentamente, ELSA MARINA PÁEZ PAÉZ Profesional Universitario

***R1-26-08**

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 No. 12 C-23 Piso 12 de Bogotá D.C. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA Al público en general que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, radicado en este Juzgado bajo el numero No. 2019 - 0384 de MARÍA NOELIA VÁSQUEZ TABARES instaurada mediante Procurador

Judicial II por MARIA BELARMINA GIRALDO VÁSQUEZ en calidad de hija, en Auto del 26 de junio de 2019 SE DECRETO LA INTERDICCION PROVVISORIA de MARÍA NOELIA VÁSQUEZ TABARES y se designó como Curador Provisorio a la señora MARÍA BELARMINA GIRALDO VÁSQUEZ hija de la presunta interdicta quien tendrá a cargo el cuidado y representación de la interdicta. En cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 8 del Art. 42 de la Ley 1306 de 2009, se expide el presente AVISO JUDICIAL.

***R1-29-08**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL/ remoción de guardador (J. 9°) No. 2006 - 00689 adelantado por FRANCISCO JAVIER HIDALGO CORREA, mediante sentencia proferida por el Juzgado Noveno de Familia de Bogotá el 6 de mayo de 2019, se removió del cargo de Guardador al señor FRANCISCO LAUREANO HIDALGO REYES en representación de la interdicta FANNY ISABEL HIDALGO CORREA identificado(a) con cédula de ciudadanía No 20.471.305 En consecuencia, se designó como Guardador de la interdicta al señor FRANCISCO JAVIER HIDALGO CORREA identificada con cédula de ciudadanía No 2.994.773, quien tendrá a su cargo la responsabilidad del cuidado personal y la administración de los bienes de su pupila. Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy _____ ELSA MARINA PAEZ PAEZ Profesional Universitaria

HAY UN SELLO *M1-7-08

AVISO JUDICIAL LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA Que mediante proveido del treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) se decreto la INTERDICCION PROVVISORIA de OSCAR MORALES RODRIGUEZ, designando como guardadora provisional a la señora MARIA DE JESUS RODRIGUEZ DE MORALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 586 numeral 6° del CGP. Se fija el presente aviso en un lugar visible de la secretaria del juzgado por el término establecido y se expiden copias para su correspondiente publicación en un periódico de amplia circulación nacional como: Nuevo siglo o la República. hoy 30 AGO. 2019 AURA NELLY BERMEO SANTANILLA Secretaria

HAY UN SELLO *M1-8-08

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 - 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicado No. 2018-365 adelantada por la señora NIDIA JANNETH DÍAZ ALFONSO, mediante sentencia del 20 de junio de 2019 proferida por el Juez Trece (13) de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto), se decretó la interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de MARÍA EDILMA ALFONSO ZAMUDIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 23.605.225, entendiéndose que queda privado de administrar y disponer de sus bienes que tenga o llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como Guardador Principal de la persona en situación de discapacidad a su esposo, señor LUIS ARTURO DIAZ LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 4.125.943 de Garagoa, y como Guardadora Suplente a su hija, señora NIDIA JANNETH DÍAZ ALFONSO identificada con la cédula de ciudadanía número 53.070.360 de Bogotá, quienes tendrán a su cargo el cuidado personal del incapaz, velarán por su bienestar y administrará sus bienes y los que llegará a tener. Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 03 SEP. 2019 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitario

HAY UN SELLO *M1-10-08

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 - 28 / 30 Piso 4 edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL/ REMOCIÓN DE GUARDA con radicado No. 2012-265 adelantada por los señores MARTHA INES VILLATE MENZA y HENRY MAURICIO VILLATE MENZA, mediante sentencia del 21 de noviembre de 2018 proferida por el Juez Veintiseis (27) de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto), decretó la remoción del cargo de Guardadora Principal de la persona declarada en situación de discapacidad señora ROSA AMELIA MENZA TRUJILLO identificada con C.C. No. 52.111.743 expedida en Bogotá, cargo que

estaba siendo asumido por la señora MARÍA JANNETH VILLATE MENZA, en su lugar designó como Guardador principal de la interdicta a su hija MARTHA INES VILLATE MENZA identificado con la cédula de ciudadanía número 51.746.584 de Bogotá, quien tendrá a su cargo, el cuidado, la representación legal y la administración de los bienes de la incapaz, y como Guardador Suplente a su hijo señor HENRY MAURICIO VILLATE MENZA identificado con la cédula de ciudadanía número 79.660.468, quien tendrá a su cargo la representación legal, el cuidado y la administración de los bienes de la incapaz en ausencia temporal o definitiva de la Guardadora Principal. Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy _____ Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitario

***S1-7-08**

AVISO A LA COMUNIDAD

AVISO A LA COMUNIDAD EL JUZGADO 19 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante auto de fecha 29 de agosto de 2019, se admitió la acción popular instaurada por el CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DE HAYUELOS AGRUPACION RESIDENCIAL PH contra la sociedad URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTÁ URBANSA S.A., bajo la radicación 2019-00504 y ordena: 1-Correr traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo, por el término legal de diez (10) días. 2 Notificar el presente proveido a la parte demandada, de la forma prevista para esta clase de acciones, esto es, según las previsiones de los Arts. 291, 292 o 301 del C.G.P. 3- Comuníquese del contenido de este auto a la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN para lo de su cargo. 4- Cítese a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO por intermedio de sus delegados, para que hagan parte dentro del proceso. Se publica para los efectos indicados en el art. 21 de la ley 472 de 1998.

***H1-6-08**

AVISO A LA COMUNIDAD EL JUZGADO 19 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2019, se admitió la acción popular instaurada por el EDIFICIO MIRADOR DEL CERRO PH contra la sociedad ´INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CADIZ LTDA. EN LIQUIDACION, PROYECTOS DE COLOMBIA - PRODECOL S.A. Y CESAR AUGUSTO OLARTE GARCÍA, bajo la radicación 2019-00505 y ordena: 1 Correr traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo, por el término legal de diez (10) días. 2- Notificar el presente proveido a la parte demandada, de la forma prevista para esta clase de acciones, esto es, según las previsiones de los Arts. 291, 292 o 301 del C.G.P. 3 Comuníquese del contenido de este auto a la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD DE USAQUEN para lo de su cargo. 4- Cítese a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la DEFENSORIA DEL PUEBLO por intermedio de sus delegados, para que hagan parte dentro del proceso. Se publica para los efectos indicados en el art. 21 de la ley 472 de 1998.

***H1-7-08**

LICENCIAS

AVISO N° 023 EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA En uso de sus atribuciones legales y las que le confiere El Art. 123 de la ley 388/97 en concordancia con la ley 9° de 1989 HACE SABER Que MAUREN CRISTINA ZULUAGA TORO, identificad a con la cedula de ciudadanía N° 1.032.361.052 expedida en Bogotá han solicitado por intermedio de esta alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la CARRERA 26 N° 3-30 BARRIO LA GRANJA, en extensión de DOSCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (217.00 M2) aliderado de la siguiente manera. NORTE: CON GLADYS JHLENNNA GOMEZ, en extensión de 21.70 metros SUR: CON CARLOS GILBERTO RODIL, en extensión de 21.70 metros ORIENTE: CON JESUS ERENSTO BOSCAN, en extensión de 10.00 metros OCCIDENTE: CON LA CARRERA 26, en extensión de 10.00 metros y encierra Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 208de la constitución política de Colombia, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la alcaldía de Arauca, por el termino de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le entregara al interesado para su publicación por una emisora local durante tres (3) días consecutivos y prensa de mayor circulación local. Se fija el presente edicto hoy 02 SEP 2019 siendo las 8:00 de la mañana BENJAMIN SOACADAGUI CERMEÑO Alcalde municipio de Arauca Revise: MARIO A. PEREZ MOGOOLLON Jefe oficina asesora jurídica municipal

***C4-3-08**

PERDÓN PÚBLICO

Yo **Eder Florez Parra** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.244.027 de Ibagué Tolima, pido perdón y arrepentimiento público a Dios, la sociedad y justicia colombiana, a las víctimas y sus familias por el error y conducta cometidos. Mi compromiso es a la no repetición, ya que me responsabilicé con el tratamiento penitenciario de tantos años privado de libertad

***D4-6-08**